

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE DERECHO**



**EL DERECHO COMO PRODUCTO
CULTURAL Y LA JUSTICIA COMO SU
NÚCLEO AXIOLÓGICO**

TESIS PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
PRESENTA
RICARDO ALBERTO ORTEGA SORIANO

Asesor: Lic. Javier Romo Michaud

CIUDAD DE MÉXICO

MARZO DE 2002



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Paginación Discontinua



VNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

México D.F., 7 de febrero de 2002.

**LIC. MARÍA ELODIA ROBLES SOTOMAYOR
DIRECTORA DEL SEMINARIO DE FILOSOFÍA
DEL DERECHO, UNAM
PRESENTE**

Estimada maestra María Elodia:

Me permito informar a Usted con toda atención, que el alumno **RICARDO ALBERTO ORTEGA SORIANO**, con número de cuenta **9438137-5**, ha concluido su tesis profesional bajo mi asesoría, la cual fue debidamente inscrita en ese Seminario a su digno cargo.

Dicho trabajo recepcional se intitula **"EL DERECHO COMO PRODUCTO CULTURAL Y LA JUSTICIA COMO SU NÚCLEO AXIOLÓGICO"**, el cuál ha cumplido con las especificaciones requeridas por este Seminario para los trabajos de este tipo.

Por tal motivo, solicito respetuosamente a Usted, se sirva en girar sus apreciables instrucciones para seguir con la realización de los trámites requeridos.

Sin otro particular, le reitero como siempre las seguridades de respeto y amistad.

ATENTAMENTE

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"


LIC. JAVIER ROMO MICHAUD

*Va. Bo.
MwC*



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

**FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO**

**ING. LEOPOLDO SILVA GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, UNAM
P R E S E N T E .**

El C. RICARDO ALBERTO ORTEGA SORIANO, elaboró en este Seminario bajo la dirección del Lic. Javier Romo Michaud el trabajo de investigación intitulado "EL DERECHO COMO PRODUCTO CULTURAL Y LA JUSTICIA COMO SU NÚCLEO AXIOLÓGICO".

La tesis de referencia satisface los requisitos necesarios, por lo que con apoyo en la fracción VII del artículo 10 del Reglamento para el funcionamiento de los Seminarios de esta Facultad de Derecho, otorgo mi aprobación correspondiente y autorizo su presentación al jurado recepcional en los términos del Reglamento de Exámenes Profesionales de esta Universidad.



**A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, -5 de marzo del 2002**

**SEM. MA. ELODIA ROBLES SOTOMAYOR
DIRECTORA DEL SEMINARIO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO**

A Elda, mi mamá, por su inquebrantable fe en mí...
Por las horas difíciles que permanecerán en mi memoria como el más claro ejemplo de fortaleza y de inacabable amor a la vida.

A Marco Antonio, mi papá de quien aprendí el enorme valor de luchar para alcanzar un ideal, siempre con su infinito ejemplo de perseverancia y tenacidad.

A mi tío Raúl, quien ha sido como un segundo padre para mí. Mi eterno agradecimiento.

A Berenice, que incólume, permanece, etérea como un suspiro que promete no acabarse... Por tu amor sincero.

A mi hermano Marco, la llama viva de la lealtad, comprensión y cariño.

A Javier Romo; a quien no tengo palabras para agradecer su confianza en mí. Porque tu amistad, ha regresado a mi vida el anhelo para conquistar los sueños olvidados.

A mis tías Yolanda, Sara, Irma y Sonia, por haber estado siempre ahí con su apoyo invariable.

A Evangelina, Beatriz, Minerva, Rebeca, Patricia, Emilio, Froylán, y Jorge, que han estado presentes en mi vida desde que tengo memoria.

A Rebeca, Roberto, Jorge, Froylán, Emilio, Jorge, David, José Antonio, Cesar, Tania, Eduardo, José y Sergio, los primos que me han padecido y con los que he compartido la vida desde mi infancia.

A Yuri, María José, Vania, Alejandra, Diana, Susana, Arlene, Edgar Villaseñor, Edgar Rizo, Jacinto Mendoza, Luis Alberto, Rafael García, Arturo Díaz, por los momentos inolvidables de la Universidad.

A Luis, Guillermo, Javier y Ulises, por ese recuerdo inolvidable que es la V Competencia Interamericana "Eduardo Jiménez de Aréchaga 2001." Por ese imborrable viaje al San José de nuestra juventud.

A todos los que creímos en un sueño llamado *Universitas*. Por su sincero y desinteresado apoyo, durante la campaña al Consejo Universitario.

A mi Universidad, por permitirme descubrir que más allá de cualquier frontera, es nuestro espíritu el que permanece inmutable como raza.

***Ubi homo, ibi societas;
Ubi societas, ibi ius;
Ergo Ubi homo, ibi ius***

AFORISMO LATINO

ÍNDICE DE CONTENIDO

EL DERECHO COMO PRODUCTO CULTURAL Y JUSTICIA COMO SU NÚCLEO AXIOLÓGICO

Introducción..... III

Capítulo Primero

Antropología Filosófica y Cultura..... 1

1. El ser humano como ente social creador de la cultura..... 4
2. Teorías que explican el carácter social del ser humano.... 10
 - A. Posiciones Naturalistas
 - B. Posiciones Contractualistas y Utilitaristas
 - C. Posiciones Organicistas
 - D. Posiciones Económicas
3. Vida humana viviente y vida humana objetivada..... 22
4. Concepto de cultura..... 27
5. El derecho en relación con la naturaleza humana..... 30

Capítulo Segundo

Los Valores y la Cultura..... 32

1. Axiología..... 34
2. Concepto de valor..... 36
3. Tipos de valores..... 40
4. Características de los valores..... 43
 - A. Polaridad
 - B. Jerarquía

C. Gradación	
D. Materia	
5. Objetivismo, subjetivismo y relativismo axiológicos.....	50
6. Universalidad de los valores y relatividad de los paradigmas axiológicos.....	54
Capítulo Tercero	
Productos, Territorios Culturales y Núcleos Axioológicos.	60
1. Territorios culturales.....	62
A. Ciencia	
B. Arte	
C. Religión	
D. Lenguaje	
E. Derecho	
2. Bienes o productos culturales.....	73
3. Los núcleos axiológicos.....	78
Capítulo Cuarto	
La Justicia como Expectativa Cultural del hombre.....	86
1. La justicia como expresión cultural del ser humano	92
2. La justicia como valor y la justicia como fin o aspiración.	95
3. La relatividad histórica de los paradigmas de justicia.....	98
4. Concepción integral del Derecho a partir de sus productos culturales.....	101
Conclusiones.....	107
Fuentes.....	112

INTRODUCCIÓN

Introducción

La presente tesis trata sobre un tema que estimo de gran relevancia y actualidad, ya que se refiere a uno de los tópicos más significativos de la filosofía jurídica. Se relaciona tanto con la ontología como con la estimativa. Hoy en día, siguen siendo vigentes los replanteamientos sobre la esencia del derecho. Parece ser que en los albores del Siglo XXI, el fenómeno jurídico sigue encerrando grandes misterios para el hombre y se resiste a ser definido. Al igual que Proteo, el derecho adopta las formas más caprichosas y se manifiesta de maneras insospechadas día con día.

Esta investigación presenta desde su título una propuesta. No trata de resolver el añejo problema de la definición del derecho, aunque a veces éste se aproxime de manera tangencial, pero sí intenta demostrar cuál es la relación que hay entre el hombre y el derecho, a partir de un punto de vista filosófico y procurando también tener un apoyo en la sociología jurídica.

El estudio se compone de cuatro capítulos. El primero de ellos, parte de cuestionar el concepto mismo del hombre. De la gran cantidad de teorías que se han construido desde la antigüedad, se verán las principales que hacen énfasis en el carácter gregario del hombre. La antropología filosófica

indaga qué es lo que pasa cuando el ser humano se vuelve sujeto y objeto de su conocimiento.

Además, en esta parte se revisará lo que la doctrina señala sobre el concepto cultura, que es quizá la piedra de toque de la propuesta central de la tesis.

El segundo apartado, relaciona a la cultura del hombre con la axiología o teoría del valor. Considero importante explicar desde el concepto mismo de valor, hasta sus características y las tres posiciones doctrinales más relevantes, sobre la apreciación de conductas y objetos culturales valiosos. Me refiero al objetivismo, el subjetivismo y el relativismo axiológicos.

También estimo que será útil precisar la ausencia de contradicción entre la universalidad de los valores y la relatividad de los paradigmas axiológicos de cada conglomerado humano.

A continuación, en el tercer capítulo se pretende plantear una disquisición, sobre los diversos territorios de la cultura en los que comúnmente suelen dividirla los teóricos para su mejor estudio. Señalaré los productos o bienes culturales que resultan como manifestación de cada uno de los principales sectores de la gran parcela cultural, así como de los contenidos axiológicos que existen en los mismos. Es relevante señalar,

que cada uno de los territorios citados, cuenta con sus propios productos y con valores que les son exclusivos.

Todo lo anterior, constituye el andamiaje conceptual preciso para llegar a estudiar en concreto al derecho, como uno de los territorios de la cultura de toda sociedad. Entonces, en el cuarto y último capítulo pretendo retomar los conceptos apuntados en los precedentes, con los sustentos metodológicos necesarios apoyados en los autores, para explicar cómo es que la justicia, entendida como un valor universal, es el contenido ético al que aspira realizar el derecho como territorio cultural de toda sociedad.

Será importante precisar, que cada colectividad definirá conforme a sus propias características, cuál será el contenido material de los paradigmas de justicia que aplique para su propia realidad histórica, lo cual en nada menoscaba el carácter universal de los valores y en particular de la justicia.

Finalmente, también se ofrece una respetuosa propuesta personal sobre el sentido del derecho en relación con las normas y las conductas jurídicas, ambos entendidos como productos culturales, que realizan el valor justicia conforme a las tablas axiológicas de cada sociedad. Lo anterior se vinculará con la propuesta de los teóricos del derecho, que han propuesto como modelo epistemológico del mismo, a los paradigmas holográficos que

ofrecen una visión integral o tridimensional de dicho objeto denominado derecho. Esta es en síntesis la estructura de la investigación.

Ningún propósito más seductor ha existido, que el de un hombre tratando de explicar al hombre mismo. Ninguna empresa más desafortunada o funesta como hallar en alguna explicación, algo de verdad en la verdad, que no parezca ironía.

Tal pareciera que el eterno retorno de la historia, arremetiere y fuese el eterno retorno del conocimiento. Vivimos encadenados, mirando sombras.

"Qué extraños prisioneros... se parecen a nosotros", relata Platón en la República.

Cuando el conocimiento se incrementa, la empresa parece aún más grande, romper el imperio de las sombras ha sido la vocación de muchos, y un efímero logro de pocos. Y es que la empresa más difícil a la que un hombre se enfrenta cuando intenta explicarse su propia conciencia, es él mismo.

CAPÍTULO PRIMERO

ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA Y CULTURA

**AL CABO DE UNOS DIEZ MIL AÑOS DE
HISTORIA, ES NUESTRA ÉPOCA LA PRIMERA
EN QUE EL HOMBRE SE HA HECHO
ÍNTegramENTE PROBLEMÁTICO; YA NO SABE
LO QUE ES, PERO SABE QUE NO LO SABE.**

Max Scheler

Capítulo Primero

Antropología Filosófica y Cultura

Debido a las exigencias metodológicas propias de todo trabajo de investigación de la naturaleza del presente, es necesario establecer desde su inicio la acepción de algunos conceptos que son fundamentales para abordar el tema. Lo anterior nos permitirá obtener razonamientos y conclusiones congruentes en todos los apartados en que se divide este estudio.

Si bien a través de la historia los autores han logrado esbozar consideraciones variadas respecto a dichos conceptos, debo subrayar que las nociones que a continuación expondré, representan una visión congruente con el sistema metodológico que me he planteado.

De tal forma, el presente trabajo requiere la cabal comprensión de tres conceptos principales: *sociedad, cultura y derecho*.

Los primeros dos son presupuestos necesarios para poder abordar al concepto de derecho, razón por la cual los apartados iniciales tienen como finalidad el permitir una explicación detallada de estos fenómenos, para

finalmente comprender al último, como una implicación consecuente de aquellos.

El saber filosófico tiene pretensiones de universalidad en cuanto a su objeto de estudio, por lo cual da cuenta de diversos temas desde un nivel de conocimiento que examina la esencia, valores y fines de las cosas. Una de las principales tareas del conocimiento filosófico consiste en reflexionar sobre el ser humano, es decir sobre la naturaleza, valores y fines del hombre. Cuando el ser humano reflexiona sobre sí mismo, se convierte en sujeto y objeto del análisis. A través de los siglos, los pensadores se han planteado permanentemente los problemas esenciales sobre el ser humano en su dimensión filosófica. Las respuestas han sido de la más variada índole y hoy en día se siguen aportando ideas por demás originales y novedosas. Es así que se trata de un tema insondable, ya que el ser humano está muy lejos de pensar que en los albores del siglo XXI, se pueda decir la última palabra sobre su propia esencia filosófica.

La antropología es un sector del saber que es híbrido, ya que se pueden distinguir al menos dos tipos de la misma, los cuales son diferentes tanto en esencia como en forma. Por una lado está la llamada antropología física, la cual es parte del estudio biológico del hombre, que se lleva a cabo desde un punto de vista meramente descriptivo, para explicar a las razas

(etnología), tallas, estructuras corporales, paleontología humana, somatología, craneometría, etcétera ¹.

En cambio, otro campo de conocimiento muy diferente es el que tiene la antropología filosófica, como una rama del estudio que el hombre lleva a cabo sobre las causas últimas y los primeros principios de las cosas del Universo.

Más allá de clasificar a los hombres en leptorrinos o braquicéfalos, este tipo de antropología intenta explicar al hombre en su aspecto filosófico, es decir, es la autognosis metafísica del hombre en sentido literal, o lo que es lo mismo, la indagación sobre lo inmaterial del ser humano.

1. El ser humano como ente social creador de la cultura

Hasta aquí he señalado que el presente estudio se ubica desde la óptica de la antropología filosófica. En este sentido, en primer lugar es preciso convenir en el carácter social del hombre, ya que la cultura guarda una indisoluble relación con la sociedad. Es decir, hombre y sociedad como parte y todo, se autoimplican recíprocamente.

¹ Michael Landmann la denomina *Antropología Naturalista o Biológica*. Cfr. Landmann Michael. *Antropología Filosófica*. Editorial Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. UTEHA, Madrid, 1961. p.1.

Desde Comte hasta nuestros días, los sociólogos se ubican en diversas escuelas o corrientes de pensamiento. Todos se han preguntado cuál es el origen de la sociedad y si ésta es producto de la naturaleza humana o de una decisión librevolente del hombre.

La respuesta de los diversos grupos son sensiblemente distintas entre sí. Naturalistas, organicistas, estructuralistas ya sean sincrónicos o diacrónicos, funcionalistas y demás, han expuesto sesudos argumentos y participan en apasionados debates en los que no hay el menor acuerdo.

Lo relevante para el presente estudio, es que sea cual fuere la respuesta a dicha pregunta, hay algo en lo que sí hay consenso. No importa cuál sea la razón, pero es un hecho innegable que el hombre vive en sociedad. El ser humano no sólo existe y vive, sino que coexiste y convive rodeado de sus semejantes e interactúa con ellos permanentemente.²

En un sentido estricto, sólo el conglomerado de seres humanos puede conformar una *sociedad*, y a *contrario sensu*, una sociedad sólo puede estar integrada por seres humanos. Lo anterior que a simple vista parece

² Cabe aclarar que el caso de los anacoretas y los misántropos, se consideran como excepciones aisladas de sociópatas, por lo que en nada contravienen la naturaleza social del hombre que aquí se plantea.

una perogrullada, en realidad no lo es tanto, ya que con frecuencia se utiliza el vocablo *sociedad* de manera metafórica para referirse a grupos de especies animales distintas al hombre. Por ejemplo, los etólogos hablan de la sociedad de las hormigas o de las abejas. Lo anterior sólo es válido si se toma como ya lo he señalado, como una simple metáfora.

Muchas son las teorías que intentan describir la naturaleza del hombre en relación con su entorno y específicamente a los elementos que determinan la necesaria convivencia con sus semejantes.

Señala Aristóteles, que la naturaleza atribuye indefectiblemente fines específicos a las cosas, y que éstas son perfectas en la medida que logran cumplir el fin para el cual han sido creadas. Dice este filósofo griego que:

"La naturaleza no hace nada en vano."³

Aquel ser que no vive en sociedad o es una bestia o es un dios; el hombre es un ser que necesariamente requiere vivir en sociedad. Las anteriores afirmaciones, son sin duda las más representativas de lo que el propio Aristóteles denominó como la naturaleza del "animal social" (*Zoon Politikon*).⁴

³ Aristóteles. *La Política*. Editorial Austral. No.239. 21ed. México 1991. pp. 23 y 24.

⁴ *Ibid.* p.23.

De muchas maneras se ha planteado la necesaria dependencia del hombre a convivir en un entorno con sus semejantes, apareciendo el concepto de "sociedad", como el apropiado para definir tal situación.

Ya sea que se trate de hordas, clanes, tribus, familias, patriarcados, matriarcados, comunas, o cualquier otra estructura histórica que adopte la colectividad de seres humanos, todas ellas conforman sociedades.

Aún con el concepto de sociedad, no podemos pasar por alto que existen diferentes estados de evolución de la misma, y que en cada caso también, hay diferencias sustanciales en las manifestaciones de sus formas de integración y convivencia.

La sociedad, más que una simple coexistencia de individuos con la finalidad de subsistir, representa el medio más representativo del propio hombre en los diferentes momentos históricos, así como el espejo de éste en ellos.

Algunas aproximaciones que intentan definir a la sociedad, le atribuyen elementos esenciales que determinan su denominación, tales componentes parecen reiterarse en la mayoría de los conceptos tanto de sociólogos como de otros investigadores sociales en general, en los que constantemente

aparecen: el carácter de organización, la convivencia pero particularmente me refiero aquí a un elemento adicional y consistentemente definitivo para que la definición no resulte incompleta, como lo es el llamado "modo de vida". A decir de Melville J. Hersvokits finalmente "la cultura es el modo de vida de un pueblo".⁵

Afirma Eric Fromm, que la distinción fundamental entre el hombre y los animales, radica en que el hombre con su capacidad de racionalización, puede interpretarse a si mismo, es decir, que a diferencia de aquellos, adquiere la capacidad de construir su entorno alejándose del destino de su propia naturaleza.⁶

Otro aspecto relevante, es la indiscutible y necesaria interrelación del hombre con la naturaleza, misma que se verá reflejada en las formas de manifestación social. Sin embargo y siguiendo con la idea de Fromm, es la capacidad del hombre de alterar la naturaleza lo que permite atribuirle un sentido distinto de auto comprensión al que los demás seres tienen, siendo éstos irremediabilmente determinados por la naturaleza.

⁵ Hersvokits Melville J. *El hombre y sus obras*. Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1981. pp. 275 y 276.

⁶ Cfr. Fromm Eric, *Marx y su concepto del Hombre*. Fondo de Cultura Económica. México 1962. pp. 9-10.

La capacidad del hombre para aprender y comprender, le permite ir incorporando en su *modo de vida* distintas experiencias, conocimientos o descubrimientos que finalmente constituirán un factor decisivo de la forma que adopte la sociedad en donde se apliquen.

Inclusive, cada sociedad recibe de sus antecesores un gran cúmulo de conocimientos que de igual manera repercuten en la manifestación de ésta, son tradiciones que transmiten los modos de organización, instituciones, idiosincrasia, costumbres, percepción e interpretación del mundo.

Resulta también difícil delimitar el concepto de sociedad, sin incorporar en él mismo elementos específicos propios del concepto cultura. Ello debido a que en ocasiones ambos conceptos pudiesen comprenderse mutuamente, como una unidad conceptual dividida exclusivamente para fines académicos o ilustrativos.

Es importante subrayar al buscar una definición de sociedad, como ya se ha mencionado, que ésta no refiere solamente una simple asociación de individuos organizados, sino que comprende otros elementos propios, necesarios y esenciales para poder considerar a cualquier conglomerado humano como sociedad.

Por tal motivo el elemento que requerimos para considerar como sociedad a un grupo determinado, radica en elementos relativos, cambiantes y tal vez en cierto grado subjetivos. Estos elementos pudiesen definirse simplemente como cultura.

El hombre que ha constituido sociedad; que ha racionalizado sus actuaciones; que ha adoptado en sus diferentes formas de comportamiento conductas aprendidas, transmitidas e implantadas; es el creador del elemento que le diferencia de los demás seres vivos y que le permite adquirir una conciencia propia, e intentar explicarse como entidad dentro del mundo que observa y vive.

2. Teorías que explican el carácter social del ser humano

He mencionado en el apartado anterior, que el ser humano es un ente que necesariamente requiere de la convivencia con sus semejantes para poder vivir. Sin embargo existen diferentes formas de entender el fenómeno social, las cuales han variado en los distintos momentos históricos y verifican una distinta percepción de los autores, que conscientes del binomio indisoluble que representan la sociedad y el ser humano, entienden que no son los mismos factores los que influyen en su conformación y desarrollo.

A. Posiciones Naturalistas

Una de las teorías más significativas que podemos apreciar es la de los llamados filósofos naturalistas, los cuales atribuyen al ser humano como la expresión lo infiere, un carácter esencial, biológico e innato de conformación gregaria, que tiene la necesidad de convenir relaciones sociales, todo esto basado en motivaciones instintivas, dejando fuera cualquier otro factor que pudiese ser el motivo de esta conformación.

Hemos citado antes el famoso concepto clásico del Estagirita que otorga al ser humano la calificación de animal social, y que a su vez refiere en él, características esenciales y biológicas que influyen y determinan su necesidad instintiva de conformar a la sociedad.

Continúa Aristóteles sosteniendo que el carácter social que reviste la naturaleza biológica del ser humano puede verificarse, al sostener que la causa eficiente de la existencia de la sociedad es precisamente dicha naturaleza social. Lo que este pensador hace al definir al hombre como *zoon politikon*, es simplemente describir su naturaleza de animal que vive en *polis* y no como algunos piensan, de animal político en el sentido moderno del vocablo.

Siguiendo estos razonamientos, algunos filósofos intentan explicar el sentido naturalista de la conformación social del hombre, verificando y explicando para ello, signos antropológicos que preparan y posibilitan al ser humano, para una adecuada interacción con sus semejantes. A este respecto señalan que la morfología corporal del ser humano, la necesaria integración sexual, la existencia de cuerdas vocales, la posibilidad de locomoción y otros factores más, se pueden afirmar como signos distintivos de la conformación natural a la integración y formación de sociedades.⁷

B. Posiciones Contractualistas y Utilitaristas

A diferencia de la anterior explicación sobre la génesis de la sociedad, autores de la Ilustración han entendido a la misma como un instrumento de convivencia, surgido más por la necesidad o por el temor, que por la esencia natural del ser humano a conformarla.

Por tal motivo a continuación presentaré algunas de las más importantes conceptualizaciones en relación con la conformación de las sociedades y la

⁷ Cfr. Senior Alberto F. *Sociología*. Editorial Porrúa. Décimo cuarta edición. México 2000. pp. 181-183.

forma, en que influyen en la comprensión final del ser humano como creador y destinatario de ellas.

El exponente más importante de esta teoría es Juan Jacobo Rousseau, quien en su momento, buscó una explicación para la motivación que lleva al hombre a formar las sociedades, descartando el carácter innato del ser humano a formarlas y afirmando que la sociedad debe inscribirse como un producto cultural y no como un elemento esencial, biológico o básico del ser humano.

Rousseau ha distinguido entre la conformación de las sociedades naturales y la de las sociedades políticas.⁸ Define a la familia como la única de las sociedades naturales, estableciendo que es en ella en donde intervienen en principio, elementos de sobrevivencia natural que motivan y hacen posible su unión. Pero aún ella en un determinado momento, mantiene lazos de convivencia entre sus integrantes, sin la existencia de este vínculo biológico, lo cual también le sitúa como la primera organización política.

⁸ Cfr. Rousseau Juan Jacobo. *El Contrato Social o Principios de Derecho Político*, Editorial Porrúa. Colección Sepan Cuántos No. 113. Décima Edición. México 1996. pp. 4 y 5.

En palabras de Rousseau el carácter de asociación política, radica en la unión de sus integrantes por motivos distintos al puramente biológico, de tal manera que son otros vehículos los que permiten su mantenimiento y duración:

*"Supongo a los hombres llegados al punto en que los obstáculos que impiden su conservación en el estado natural superan las fuerzas que cada individuo puede emplear para mantenerse en él. Entonces ese estado primitivo no puede subsistir, y el género humano perecería si no cambiara su manera de ser."*⁹

Por esta razón y debido a la naturaleza avasalladora del ser humano que le compele a aumentar su esfera de poder y del necesario sentido individualista que poseen los seres dentro del sistema social, es que surge la necesidad de conformar el llamado *pacto social* que finalmente obedece a una imperante necesidad de subsistencia tanto individual como colectiva:

*"Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con la fuerza común de la persona y los bienes de cada asociado y por la cual cada uno, uniéndose a todos no obedezca sino a sí mismo y permanezca tan libre como antes"*¹⁰

Con la anterior afirmación, podemos entender de manera muy clara el sentido de utilidad que se le otorga a la sociedad, que se aleja de las conformaciones naturalistas.

⁹ Ibid. p. 9.

¹⁰ Idem.

Además de Rousseau, podemos citar otros dos autores que abordan el nacimiento de las sociedades en una decisión del ser humano, imputando un carácter volitivo y racional a las mismas.

El pensador inglés Thomas Hobbes expone al igual que Rousseau, que el hombre no siempre ha vivido en sociedades, y adiciona a diferencia del pensamiento Aristotélico, que la naturaleza del hombre no lo lleva a vivir en sociedad, sino que existe siempre una constante lucha, un combate permanente entre él y sus semejantes.

El nacimiento de las sociedades radica según Hobbes, en un motivo de angustia al no poder subsistir de modo autosuficiente, lo cual finalmente le obligará a buscar a otros hombres para alcanzar su propia supervivencia.

La necesidad de satisfacer sus requerimientos vitales, le compele instintivamente a destruir todo aquello que se le oponga en su paso, siendo superior a la racionalidad el llamado instinto de conservación. "El hombre es el lobo del hombre".¹¹

¹¹ Cfr. Hobbes Tomás. *Leviathan*. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1998. p. 14.

Si para Rousseau el pacto social reviste un carácter utilitario, para Hobbes llega a significar la aparición del instinto de conservación, no de la necesaria asociación entre individuos, sino del peligro que correría finalmente si no aceptara convivir con sus semejantes.

Por otro lado, para Carlos de Secondant Barón de Montesquieu, el hombre tampoco tuvo una inicial predisposición a la conformación de los núcleos sociales. Explica en el *Espritu de las Leyes* que el hombre en un principio, orillado por la ignorancia temió a la asociación con otros seres humanos, lo cual podría llevarnos a concluir que el ser humano en su origen desdeñó la composición social.

Lo que permite al ser humano darse cuenta de que los otros congéneres no le eran nocivos, fue la existencia de un pacto de reconocimiento, lo que finalmente dio origen a la sociedad como un modo apropiado para enfrentar la problemática y las carencias de la falta de autonomía para la supervivencia que poseían en la individualidad. Lo anterior, motivó al hombre a buscar un reconocimiento frente a los demás y así dar origen a un conglomerado organizado.

C. Posiciones Organicistas

Una vez surgida la Sociología como ciencia, obtuvo su independencia y autonomía respecto de otras disciplinas culturales que estudian al ser humano desde diferentes perspectivas, pero también con el hombre como objeto de estudio. Surgieron con la nueva ciencia diversas explicaciones sobre la conformación de las distintas sociedades, así como los elementos constitutivos y las fuerzas que interactúan en ellas.

Resultado del nacimiento de esta incipiente rama del saber, y en principio debido a la carencia de conceptos propios que sustentaran explicaciones sobre las relaciones sociales, autores como Augusto Comte¹² y posteriormente los denominados *organicistas* como Oswald Spengler, consideraron la naturaleza social asemejándola con la de un organismo con vida propia. Para Augusto Comte el componente elemental de toda sociedad, no es en sí el ser humano, ya que como lo refiere "las partes no pueden ser distintas al todo", es decir, Comte predica el carácter homogéneo de los elementos a la naturaleza del todo. Afirmando que es la familia el elemento mínimo en que es posible descomponer una sociedad.

¹² En Abbagnano Nicola. *Diccionario de Filosofía*. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1996, 10ª reimp. Voz Sociedad. p. 1088.

El propio Comte afirmaría la existencia del llamado "Gran Ser" (*Le Grand Être*), refiriendo el sentido jerárquico de superioridad que adquiere el conglomerado en relación con el individuo y concluyendo que la sociedad es un ser distinto a los seres humanos individuales, con una existencia unitaria y propia.

La sociedad adquiere un sentido de preeminencia, que le sitúa como el más elevado valor del hombre, más aún, la conformación de las sociedades tiene evidentemente fines de subsistencia, lo cual queda de manifiesto en la doctrina de este autor al referir como parte de las cualidades de la llamada *estática social*, tanto a la *solidaridad* que significará el entrelazamiento que se produce en los hombres, como al llamado *altruismo* que para Comte finca el presupuesto psicológico que posibilita el fenómeno social.

Dejando detrás las consideraciones que refieren a la sociedad como simples agrupaciones de utilidad recíproca,¹³ hasta alcanzar la definición vertida por el sociólogo, Emile Durkeim, que refiere la consolidación de las fuerzas del exterior que se han de consolidar en las instituciones, podemos observar cómo es que existen innumerables maneras de situar a la

¹³ Cfr. Hobbes Tomás. Op. Cit. p.14.

sociedad así, como perspectivas de analizar su estructura, función, utilidad y formación.

La distinción básica que diferencia al organismo social del organismo animal es en palabras de Spencer,¹⁴ el hecho mismo que en la sociedad la conciencia del ser existe en cada uno de los elementos que la integran y que si bien, no tiene ni órganos ni sentidos, vive y siente en cada uno de los seres que la integran.

Para Spencer, la sociedad tiene una vida propia, lo cual le permite equipararle con un organismo viviente en constante evolución. Afirma que las sociedades nacen como consecuencia natural de la evolución de la energía cósmica del universo.

El llamado *superorganismo*, a decir de Spencer, puede ser comparado estructuralmente con cualquier organismo vivo.

Un autor que más tarde se mostraría ecléctico y retomaría una parte importante de la teoría naturalista, es Alfredo Foullée, quien no desconoce que la sociedad sea un organismo en constante evolución, afirmando además la tendencia biológica del ser humano a la conformación de las

¹⁴ En Abbagnano Nicola. Op.Cit. Voz Sociedad. p.1088.

sociedades, pero todo esto en concatenación con el contrato que ha aceptado el ser humano para interactuar con sus semejantes.

D. Posiciones Económicas

La incorporación del sentido económico que existe en la conformación de los tejidos sociales, fue abordado de manera contundente por Carlos Marx. Luego de describir de manera detallada la existencia de la sociedad manteniendo una necesaria interacción con la naturaleza y refiriendo la imprescindible obtención de satisfactores materiales para su supervivencia; explicó que las formas de producción de los satisfactores humanos, delimitan y definen la conformación de las sociedades.

La sociedad civil concebida por Hegel,¹⁵ pone de manifiesto en sus relaciones materiales, su propia existencia y en la aplicación de la economía política su esencia o estructura.

El propio Marx retoma elementos fundamentales de la teoría de Hegel, pero finalmente se habrá de apartar de ésta, atribuyéndole un sentido falso a las concepciones ideales que a decir de Marx, reflejan el origen

¹⁵ Cfr. Marx Carlos. *Crítica de la Economía Política*. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1970. p. 42.

silogístico de las manifestaciones hechas por la escuela del Idealismo Alemán.

Es decir, el elemento que mantiene la esencia del vínculo humano en sociedad, debe ser considerado de naturaleza económica. Afirmando que la historia de la humanidad es la historia de la lucha de las clases sociales, que sitúan su actuar fundado en la explotación del hombre por el hombre.

*"Fue precisamente Marx -escribía Engels- el primero que descubrió la gran ley que rige la marcha de la historia, la ley según la cuál todas las luchas históricas, aunque se desarrollen en terreno político, religioso, filosófico o en otro terreno ideológico cualquiera, no son en realidad, más que la expresión más o menos clara de la lucha entre las clases sociales, y que la existencia, y por tanto también los choques de éstas clases, están condicionados, a su vez, por el grado de desarrollo de su situación económica, por su modo de producción y cambio, condicionado por ésta."*¹⁶

Es necesario resaltar que en los dos fenómenos existentes en las relaciones humanas según Marx, el primero derivado de las relaciones directas de producción y el segundo del fenómeno de distribución o mejor dicho, en algunos casos de lo que conocemos como las relaciones de intercambio.

Resultado de esta visión, podemos observar el sentido que Marx confiere a los lazos que dan cabida a una sociedad, donde preponderantemente el

¹⁶ Rozhin V.P. *Introducción a la sociología Marxista*. Editorial Fondo de Cultura Popular. México 1967. p. 81.

sentido de organización social surge más que por la naturaleza humana, y por un sentido de aprovechamiento económico que incluso adquiere su mayor expresión con el aprovechamiento a costa del trabajo ajeno, en lo que someramente puede ser definido como la *plusvalía*, que verifica una de las máximas expresiones del racionalismo económico y que sintetiza el fondo más claro de los deseos del ser humano.

3. Vida humana viviente y vida humana objetivada

La Epistemología o Teoría del Conocimiento se ocupa entre otras cosas, de clasificar de diversas maneras a todos los objetos que existen en el Universo. Una propuesta comúnmente aceptada por los doctrinarios es la que distingue cuatro grandes "*categorías ónticas*."¹⁷

El jurista argentino Daniel Herrendorf explica que para entender cómo es que el hombre conoce a los objetos, es útil separarlos en: 1) objetos naturales 2) objetos ideales 3) objetos metafísicos y 4) objetos culturales.

Los *objetos naturales*, son aquellos que pueden ser apreciados de manera sensible, es decir, que se pueden experimentar directamente por alguno de

¹⁷ Herrendorf Daniel E. *El Estado actual de la Teoría General del Derecho*, Editorial Cárdenas. La Mesa Baja California 1990, p. 29.

los sentidos que tiene el ser humano, por tal motivo tienen la característica de presentar neutralidad al valor, ya que no es posible predicar una cualidad de maldad o bondad respecto de éstos, razón por la cual su análisis se situará exclusivamente en el plano descriptivo. Además se debe agregar, que otra característica de los objetos naturales, es que en su conformación esencial no participa el hombre. (V.gr. Podemos conocer un árbol por medio de los sentidos, pero éste, nunca será en si mismo bondadoso o egoísta).

La segunda clasificación que he enunciado se refiere a *los objetos ideales*, es decir, aquellos cuya existencia radica en la capacidad de racionalización del ser humano. Por tal motivo, éstos no pueden llegarse a conocer por medio de los sentidos y su existencia está condicionada a un proceso de racionalización, que finalmente los sitúa en un plano abstracto y su representación queda condicionada al plano simbólico.

Estos objetos que son resultado de una facultad intelectual, tampoco poseen un carácter propio de valor, lo cual tiene que ver con su naturaleza, ya que al provenir de procesos de racionalización no posibilitan una valoración sensible. Como ejemplo de este tipo de objetos podemos citar a los números, las figuras geométricas y cualquier otra entidad abstracta que sea producto del raciocinio humano.

Existe una tercera clasificación a la cual se le denomina como *objetos metafísicos*, los cuales si bien tienen una existencia inmaterial, ésta es en muchos casos de carácter improbable.

En sentido etimológico lo metafísico es lo que está más allá de lo físico, o sea de lo material; además de que su existencia se encuentra fundada en un proceso de abstracción, se puede afirmar que su principal componente no es la racionalización, sino una expresión de emotividad la que le da sustento. (V.gr. La existencia de Dios tiene un alto grado de contenido emotivo, abstracto, y una existencia improbable o con dificultad de demostración objetiva).

La última categoría a la que me referiré es la que para el presente trabajo ofrece un mayor interés. Esta es la de los denominados *objetos culturales*, los cuales poseen una serie de características que les distinguen del resto de las clasificaciones que hemos enunciado.

Estos objetos se pueden apreciar a través de la experiencia o lo que es lo mismo, su existencia puede ser conocida de manera sensorial, son susceptibles de un signo de valor y también posibilitan una afirmación de carácter emotiva.

Sin embargo, afirma Herrendorf que la característica de valoración, no reside en los objetos en sí mismos, sino que es el resultado de un proceso dialéctico del objeto, que interactúa con el espectador que lo percibe.¹⁸

Finalmente puede afirmarse que aquellos objetos realizados por el hombre, de conformidad con su experiencia, motivación y valoración pueden denominarse como *objetos culturales*.

El hombre en su devenir actúa y su conducta se convierte en el principal objeto cultural, es decir, el despliegue motivacional y racional. Todo aquel objeto de este tipo en el que interviene el hombre mediante su dirección consciente y volitiva, finalmente transformará el contexto en donde se sitúa. En otras palabras, todo objeto cultural realizado deliberadamente por el ser humano, transforma el entorno que le rodea.

La conducta del hombre adquiere, al materializarse en objetos culturales, dos dimensiones que han sido definidas como: vida humana viviente y vida humana objetivada.

Cuando la conducta del hombre tiene como resultado la existencia de un objeto material, es decir físico, entonces estamos en presencia de la

¹⁸ Ibid. p. 31.

llamada vida humana objetivada, por ejemplo cuando un hombre realiza una escultura, y la conducta de éste puede verse reflejada en dicho objeto, entonces ésta adquiere un carácter fáctico, real en el mundo tridimensional, que permite apreciarlo de un modo sensible.

Complementando la anterior afirmación, podemos añadir que si bien es cierto que los objetos que el hombre realiza por medio de su conducta se encuentran conformados por distintos materiales, no es que la cultura se manifieste en virtud de la transformación de dichos materiales, sino que, como dice el maestro Recasens Siches, el carácter esencial de la vida humana objetivada radica en que los objetos que son resultado de la actividad humana, "poseen un sentido, una significación, una intencionalidad o bien un propósito".¹⁹ Sin embargo, no toda la conducta del hombre se ha de traducir en objetos tangibles o materiales, ya que muchas veces la conducta humana simplemente se desarrolla en sí misma, sin adquirir una dimensión material, pero que finalmente puede ser catalogada como valiosa, y que es determinada por un despliegue consciente de *ego* del ser humano que la realiza, convirtiéndose por sí misma en un objeto cultural, y siendo denominada como *vida humana viviente*.

¹⁹ Recasens Siches Luis. *Introducción al Estudio del Derecho*. Editorial Porrúa, México 1999, p. 25.

Ejemplos de objetos culturales que se manifiestan como vida humana viviente son por citar algunos, una danza, una pieza de oratoria, una procesión religiosa, la manera de efectuar el comercio, etcétera.

Es preciso subrayar ahora, algo que trataré con mayor profundidad más adelante y se refiere a la clasificación del derecho dentro de estos dos tipos de manifestaciones de la conducta, ya que estimo imprescindible señalar que el derecho logra adquirir su manifestación en ambas categorías, ya que si bien es un componente elemental que incide en el comportamiento humano y se traduce en la observancia de determinadas formas de conducta, situándose como *vida humana viva*²⁰, también es cierto que al adquirir una manifestación tangible como norma general (la ley escrita), puede ser considerada como *vida humana objetivada*.

4. Concepto de cultura

Una vez que hemos explicado la relación de los conceptos sociedad y cultura, así como el carácter inseparable de los mismos, además de haber comprendido la necesaria existencia y presupuesto material de ésta para el desarrollo de la cultura, es necesario atribuir ahora un significado que delimite la comprensión adecuada del término.

²⁰ Idem.

La palabra cultura proviene etimológicamente del latín *culturae*.²¹ En un principio significó la actividad que el hombre realizaba en el campo es decir la Agricultura, y su significado equivale a cultivar.

Existen diversas acepciones de la palabra *cultura*, unas referidas a la formación, mejoramiento y perfeccionamiento del espíritu humano sustentado en el constante desarrollo de la racionalidad, las artes, así como las diversas formas de manifestación espiritual, a que el ser humano debe acceder para la realización armónica de su intelecto y su sensibilidad. Sin embargo para el desarrollo de la presente investigación, no aludo al anterior sentido denotativo del vocablo citado, sino a la concepción que define a la cultura desde una visión sociológica, como el resultado de la manifestación de la actuación de los integrantes de la sociedad en un momento y lugar determinados, que dispone la conformación conductual tanto a nivel colectivo como a nivel individual y que se refleja en manifestaciones más o menos claras, como lo son el lenguaje, las instituciones, los valores, la organización, la idiosincrasia, etcétera.

²¹ Corominas Joan. *Breve Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana*. Editorial Gredos. 3ª. Edición. Madrid 2000.p. 185.

El maestro Luis Recaséns Siches define a la cultura como "el conjunto de objetivaciones de la vida humana, objetivaciones de la vida con sentido que quedan ahí a la disposición de otras gentes y que en gran parte es revivido (sic) por sucesivas personas tanto individual como socialmente."²²

En este sentido y recordando la definición de Herskovits, en relación con la equiparación que hace de la cultura con *el modo de vida de un pueblo*, podemos sostener que ésta ha variado en los distintos lugares y momentos de los pueblos. Los sociólogos y pensadores de mediados del siglo XIX, refirieron un principio denominado *mutatis mutando*, según el cual toda sociedad se encuentra en permanente cambio y movimiento. El espectro cultural del ser humano contiene un abanico multifactorial de expresiones y deja de manifiesto un amplio contenido de sí mismo en cada pueblo, con lo que podemos concluir que el carácter distintivo que cada sociedad adquiere tanto en su conformación, como en su manifestación, una individualidad cultural, intrínseca y particular, que finalmente adquiere un sentido de pertenencia y se sitúa como un elemento esencial de análisis de un pueblo.

El contraste manifiesto de los pueblos al apreciar los rasgos de diversidad cultural, son la prueba más clara de la afirmación de pertenencia que

²² Recaséns. Op. Cit. p. 26.

hemos atribuido a los caracteres sociales propios de cada sociedad, en cada momento histórico.

5. El derecho en relación con la naturaleza humana

En resumen de lo expuesto hasta el momento, se destaca que el hombre es un ser social, que en tal sentido genera cultura y ésta, caracteriza y distingue a cada colectividad. El derecho es un objeto cultural que genera el hombre como parte de su modo de vida y en él refleja sus valores, ya que imprime en las conductas relacionadas con el fenómeno jurídico, un impulso ético, en el cual plasma sus expectativas tanto individuales como colectivas.

Una manera de concebir al hombre, que se encuentra muy en boga, es la que lo considera como un ente bio-psico-social. En primer término es un ser biológico, ya que como ser vivo que tiene un *soma* (cuerpo), realiza las llamadas funciones vitales, es decir nace, crece, se reproduce y muere. Además, está dotado de una *psique* (alma) que se entiende como aquella esfera intelectual que le permite efectuar razonamientos lógicos, lo cual es una facultad exclusiva del ser humano. Finalmente, es un ser social, ya que convive con sus semejantes de manera que interactúa estableciendo relaciones afectivo-emocionales.

Por lo anterior, al coexistir en conglomerados con sus semejantes e interactuando con modos de vida en común, genera objetos culturales, entre ellos el derecho, que por un lado es norma escrita y por tanto vida objetivada, y por otro constituye conductas desplegadas que se intersectan con las de los demás, como interferencia intersubjetiva que se manifiesta en vida viviente.

El hombre no es sólo un ser vivo, no tiene solamente una *vida biológica*, sino que además tiene una *vida biográfica*, ya que es el único ser que proyecta su conducta desde un yo consciente, desde un *ego* autoconsciente y con sentido de futuro.

CAPÍTULO SEGUNDO

LOS VALORES Y LA CULTURA

LOS VALORES NO EXISTEN POR SÍ MISMOS. NECESITAN DE UN DEPOSITARIO EN EL CUAL DESCANSAR COMO MERAS CUALIDADES DEL MISMO. BELLEZA DE UN CUADRO, ELEGANCIA DE UN VESTIDO, UTILIDAD DE UNA HERRAMIENTA, JUSTICIA DE UNA LEY.

Risieri Frondizi

Capítulo Segundo

Los Valores y la Cultura

El presente apartado pretende analizar cuál es la relación que existe entre la cultura (entendida en los términos señalados en el capítulo precedente) y la significación moral tanto de las conductas como de los objetos realizados por el hombre.

Existen muchas preguntas que tienen que ver directamente con la relación planteada entre los conceptos de valor y cultura, que dan nombre al presente capítulo, resultando imprescindible resolver algunas incógnitas tales como: ¿Es el valor, un elemento derivado de los sistemas culturales en los que se inscriben?, ¿Son los valores, ajenos a la realidad cultural de los pueblos?, ¿Existe alguna implicación causal entre los valores y la cultura?, por señalar algunas.

La respuesta a los anteriores cuestionamientos, es la razón que motiva la realización del presente capítulo, para lo cual el análisis que se presenta será abordado desde distintos aspectos.

1. Axiología

La Filosofía se ocupa de dar cuenta sobre las esencias, valores y fines de las cosas a la luz de la razón. En consecuencia, distinguimos en este orden de ideas tres grandes áreas de la misma que son: Ontología, Axiología y Teleología (estudio del ser, del valor y de los fines, respectivamente). La palabra Axiología proviene del griego *axios* que significa valioso, digno y *logos* tratado o estudio, por lo cual se le conoce también como la teoría o filosofía de los valores.²³

Iniciaré precisando la naturaleza y objeto de estudio de esta rama del saber filosófico, requisito indispensable para entender la esencia del presente capítulo a la luz de la totalidad de esta tesis.

El objeto de estudio de esta vertiente filosófica pudiese ser entendido de manera clara utilizando las palabras de Risieri Frondizi, consistentes en "distinguir el ser del valer"²⁴, que quizá sea la interrogante de donde partan la mayoría de los postulados que tienen que ver con las distintas ópticas para apreciar a los valores así, como la esencia, tal vez, del objeto

²³ Cfr. Runes Dagobert D. *Diccionario de Filosofía*. Tratados y manuales. Editorial Grijalbo. México 1996. p. 37.

²⁴ Frondizi Risieri. *¿Qué son los valores?*. Editorial Fondo de Cultura Económica, décimo tercera reimpresión, México 1995, p.11.

de estudio de esta rama. Siguiendo con la idea antes citada y en palabras del maestro Manuel García Morente:

*“la filosofía actual emplea muchas veces la distinción entre **juicios de existencia y juicios de valor**, y así los juicios de existencia serán los que de una cosa enuncian lo que esa cosa es, enuncian propiedades, atributos, predicados de esa cosa, **que pertenecen al ser de ella ... los juicios de valor enuncian acerca de una cosa, algo que no añade ni quita nada al caudal existencial y esencial de la cosa.**”*²⁵

Con la anterior reflexión, pretendo subrayar que en el análisis de los objetos existen elementos intrínsecos a éstos. Elementos sin los cuales esos objetos dejarían de serlo, perdiendo su esencia o naturaleza mínima que les permite ser lo que son.

Muchos científicos del positivismo, afirmaron la necesidad de abordar las ciencias sociales mediante el mismo método empleado en las ciencias exactas. El propio Comte, padre fundador de la Sociología, decía hacer *Física Social* y proponía emplear los métodos de las ciencias duras para indagar sobre los objetos de las blandas. Esto es desde una óptica meramente descriptiva, que simplemente registrara la forma en que ocurrían los fenómenos con la premisa de apartar del estudio, cualquier

²⁵ Idem. (El resaltado en la cita es mío).

circunstancia que tuviese que ver con el carácter emotivo o afectivo del ser humano.

Los pensadores del positivismo aspiraban a una ciencia construida a partir de la utilización sólo de juicios de existencia, dejando en un total descrédito a los juicios de valor por considerarles vacíos de contenido lógico y racional.

El nacimiento de la Axiología como rama filosófica, marcó el comienzo de una etapa en la cual se desmitificarían muchos de los postulados positivistas, que olvidaban el carácter elemental y emotivo que es intrínseco al ser humano. Frondizi opina que no podemos seguir confundiendo la "irrealidad de la idealidad".²⁶

Iniciaré por definir a los valores, señalar sus características y la forma en que encuentran su funcionamiento dentro de la sociedad.

2. Concepto de valor

En primer término es necesario explicar que el vocablo valor se puede entender en diferentes sentidos. Comúnmente se habla de la existencia de

²⁶ Frondizi, Risieri, Op. Cit. p.14.

varios tipos o especies de valor. Se puede aplicar por ejemplo para referir el valor económico de las cosas, el cual como se sabe es determinado por la escasez; también puede denotar la cualidad de un ente, que proviene de una apreciación que se hace de él conforme a ciertos paradigmas; además puede imputarse a un objeto o conducta, con base en los fines que el mismo realiza.

Lo que se califica como valioso para alguien puede no serlo, o serlo en mayor o menor medida para otro sujeto, o variar bajo ciertas circunstancias. Los entes pueden cifrar su valor en distintos aspectos, ya que el tipo de valor puede ser intrínseco al objeto, además puede ser el relativo de la situación en la que se encuentra, o también puede ser derivado de la apreciación que realice un sujeto. Para ejemplificar lo anterior, pensemos en algo tan simple como un vaso de agua potable. Podría no tener mucho valor si, de hecho nadie lo apreciaría en demasía si éste se encontrara al lado de un manantial en el que brotara abundantemente el agua pura, pero si el mismo objeto se situara en medio de un desierto en donde a cientos de kilómetros a la redonda no hubiera el vital líquido, del mismo ente podría depender incluso la sobrevivencia de una persona y entonces, alcanzar un valor insospechado.

Un mismo objeto puede ser valorado diferentemente por cada sujeto. La más fina alhaja puede no ser nada frente a una simple baratija, cuando esta última ha sido entregada como un regalo especial de un padre a su pequeña niña. La misma alhaja puede variar su valor, de haber pertenecido a un personaje famoso o de encontrarse en un elegante aparador de Manhattan. Una reliquia religiosa puede consistir en un pequeño pedazo de tela del manto de una monja, o la astilla del hueso de la pierna de un santo o más aún, pensemos en el santo sudario de Cristo. Para un creyente podría representarlo todo, lo mismo que para un ateo significar nada. Existe también el valor histórico de los objetos, por ejemplo un manuscrito puede no ser más que un viejo pergamino, pero puede contener un tratado de paz, que resulta de inestimable valor por lo que significa para un pueblo.

Otro tipo de valor es el que tienen las obras de arte. Ya sea *el Guernica* de Pablo Picasso, *la Gioconda* de Leonardo da Vinci o la escultura de *la Piedad* de Miguel Ángel, las piezas artísticas se juzgan por el grado en el que realizan la belleza conforme a determinados paradigmas estéticos.

Hasta aquí hemos enunciado tipos de valor: económico, afectivo, religioso, histórico y artístico. Puede incluso un objeto poseer varios de ellos a la vez.²⁷

Los valores ha dicho Frondizi "No son cosas ni elementos –constitutivos– de cosas, sino propiedades, cualidades *sui generis* que poseen ciertos objetos llamados bienes."²⁸

De igual manera Morente afirma que " El valor no es un ente, sino que es siempre algo que se adhiere a la cosa, por consiguiente es lo que llamamos vulgarmente una cualidad"²⁹

Los valores son entendidos en la Filosofía como "la aptitud o idoneidad de un objeto para un fin, es la preferibilidad de los objetos"³⁰

Por tal razón es discutible la existencia del valor de manera autónoma a la del objeto al cual se le otorga, dependiendo éste del objeto sobre el cual se predica su pertenencia. "La necesidad de un depositario en quien

²⁷ Romo Michaud Javier. *Apuntes de la clase de Filosofía del Derecho*. Facultad de Derecho, UNAM, México 2001.

²⁸ Frondizi Risieri, Op. Cit. p. 17.

²⁹ García Morente Op. Cit. p. 375.

³⁰ Larroyo Francisco. *Los Principios de la Ética Social*. Editorial Porrúa. 16ª edición. México 1981. p. 127.

descansar, da al valor un carácter peculiar, le condena a una vida 'parasitaria' ".³¹

He señalado hasta aquí que el valor es una propiedad atribuida a un objeto, pero es aquí en donde inicia otro problema: ¿El valor se sitúa dentro del objeto?, ¿Depende del sujeto que le aprecia?, ¿Varía de circunstancia en circunstancia y de momento a momento?, ¿Es permanente o relativo?

3. Tipos de valores

Existen muchos criterios para clasificar a los valores, tomando aspectos muy diversos para ello. Dos de las más importantes clasificaciones son la de Max Scheler y la de Ortega y Gasset.

El primero de ellos agrupa a los valores de acuerdo a la función que les atribuye el ser humano al utilizarlos, dividiéndolos en: Útiles, por ejemplo adecuado e inadecuado; servible o inservible. Después los Vitales, por ejemplo fuerte o débil. Siguen luego los lógicos, como verdadero o falso.

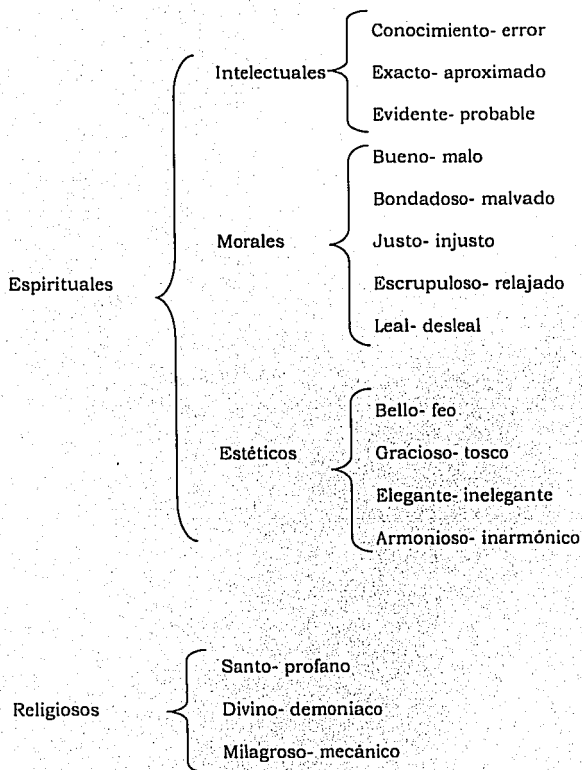
³¹ Frondizi Risieri, Op. Cit. p.15.

Otros son los estéticos como belleza o fealdad. Siguen los éticos, como justo o injusto, y por último los religiosos como santo o profano.³²

A continuación se transcribe la tabla que presenta gráficamente la clasificación del famoso filósofo y escritor español, autor de la premisa: "Yo soy yo y mi circunstancia."

Útiles	}	Capaz- incapaz
		Caro- barato
		Abundante- escaso
Vitales	}	Sano- enfermo
		Selecto- vulgar
		Enérgico- inerte
		Fuerte- débil

³² En *Materiales para la Cátedra de Filosofía del Derecho*, Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, Axiología y Derecho, Primera Parte; Ortega y Gasset, José "Qué son los valores", en *Obras Completas Vol. VI* . pp. 315-334 En *Materiales para la Cátedra de Filosofía del Derecho*, Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica , Axiología y Derecho, Primera Parte.



4. Características de los valores

(polaridad, jerarquía, gradación, materia)

Una vez que hemos delimitado el concepto de valor, es necesario determinar cuáles son sus características esenciales, para así tener una visión integral del tema. Autores como Rizieri Frondizi, Francisco Larroyo, Manuel García Morente y Recaséns Siches coinciden esencialmente en torno a este tema.

Como ya quedó determinado en las páginas anteriores, los valores pueden definirse como propiedades que pueden ser atribuidas a determinados objetos, y no podemos hablar propiamente de vida autónoma de éstos, ya que su vida, es decir su existencia, queda condicionada tanto a los objetos que se enuncian, como al sujeto que les aprecia.

A. Polaridad

Hablar de valor, implica necesariamente una reflexión con la dualidad que éstos pueden suscribir. Dicho de otro modo, cuando un objeto presenta la oportunidad de ser calificado mediante un proceso de valoración, observamos la presencia de determinada característica en dicho objeto. De esa misma forma existen objetos que pueden presentar la característica

opuesta a la del primer objeto, estableciendo una polaridad en relación al primero.

No significa que el segundo objeto solamente presente una ausencia del valor atribuido al primero, sino más aún la característica opuesta tiene una vida que le es intrínseca, y que posee particularidades tan autónomas como las de su opuesto.

La polaridad como dice Frondizi, refiere "una ruptura con la indiferencia",³³ difiriendo de manera notable su presencia con la operación descriptiva propia de algunos objetos cuya existencia no infiere una valoración.

La polaridad en palabras del maestro Larroyo, refleja una "virtud del doble punto de vista a través del cual se estima un objeto."³⁴ Tal vez esta conclusión nos permitiría, asumiendo una posición subjetivista, pensar que un mismo objeto pudiera representar ambos valores opuestos, reitero, si consideramos que el valor se cifra en la apreciación que haga el sujeto.

³³ Ibid. p.20.

³⁴ Larroyo Francisco, Op. Cit. p.127.

¿Cómo podría presentar un mismo objeto, la existencia de categorías opuestas de valoración? La respuesta es simple, imaginemos un cuadro Impresionista de Monet, apreciado por un crítico de arte a mitad del siglo XX atribuyéndole una significación de belleza magnánima; ahora, imaginemos el mismo cuadro, siendo apreciado por un artista de la época Barroca, quien probablemente lo rebajaría a una horrible creación.

La polaridad de los valores consiste en que a todo valor corresponde necesariamente un valor opuesto, al cual se le llama incluso anti-valor o contra-valor. Así como se oponen el blanco y el negro, la justicia y la injusticia, lo ancho de lo angosto, lo delicado de lo fuerte, podremos observar que todos los valores admiten la existencia de su opuesto, adquiriendo la característica que hasta ahora hemos explicado.

B. Jerarquía

La siguiente característica adquiere para el presente estudio una significación muy especial, ya que precisamente nos permite observar destacadamente, la relación que existe entre los valores y la cultura.

Los valores existen de manera permanente en la vida de las culturas y se hacen presentes de manera muy especial, adquiriendo algunos de ellos especial atención y preponderancia para dichos grupos humanos.

La preferencia que se hace de determinados valores en determinadas circunstancias y por determinados grupos, tiene que ver directamente con un nivel de preferencia que hacen dichas culturas del resto de los valores presentes.

La preferibilidad que se hace de determinados valores en los distintos episodios históricos, tiene que ver con el desarrollo ideológico, costumbres, y en general con la circunstancia y conformación de las distintas sociedades. Esa preferencia de los valores es la que establece la jerarquía de los mismos. La preferencia y jerarquía atribuidas a dichos valores son una expresión inequívoca de la ideología de los pueblos.

Así pues la jerarquía es una característica que tienen imbuida los valores, y tanto es así, que refieren su propia vida e importancia en una situación histórica determinada.

A decir de Frondizi las "tablas de valores no son fijas sino fluctuantes"³⁵ lo cual también queda circunscrito con las anteriores afirmaciones en relación con la idiosincrasia de las distintas culturas en los distintos momentos del devenir histórico.

Para el maestro Larroyo, esta característica compele a los valores a "subordinarse entre sí", esto es a "poner en crisis ciertas formas de preferir a otras."³⁶ Por ejemplo, en un Estado de Derecho, una de las exigencias del orden es brindar seguridad jurídica a todos los ciudadanos que se encuentran bajo su jurisdicción. Sin embargo ¿Qué sucede cuando el valor *seguridad jurídica* entra en contradicción con el valor *justicia*? ¿Qué valor debe ser preferido? ¿Cuál debe ser subordinado, y cuál permanecer por encima del otro? La respuesta variará de un sistema jurídico a otro y de tiempo en tiempo, ya que por ejemplo, mientras un sistema positivista privilegiará las formalidades que otorga la ley de modo rígido (*Dura Lex sed Lex*), tal vez un sistema casuístico impregnado por el realismo podría buscar una solución que de más importancia a mantener la equidad como una expresión de justicia y dejar en segundo término, las formalidades que otorgan seguridad jurídica.

³⁵ Frondizi Risieri, Op. Cit. p.21.

³⁶ Larroyo Francisco, Op. Cit. p.128.

C. Gradación

Si ya dijimos que la jerarquía implica el grado de importancia que se le atribuye a un valor en relación a otros, debemos tener cuidado en no confundir la característica denominada *gradación*.

Si bien, la gradación implica un nivel o rango de preferencia valorativa, también es cierto que la preferencia que se hace, es sobre la misma cualidad o valor enunciado en distintos objetos, es decir, se puede decir que un objeto presenta determinada característica, en mayor medida que otro, que también posee cualitativamente dicha característica.

Ambos objetos pueden ser *valorados* respecto del mismo valor, sin embargo la gradación permite que el valor sea apreciado con una distinta intensidad entre los objetos que la poseen.

Por ejemplo, si el color blanco representara el extremo máximo de un valor y el negro su opuesto, veremos que no se pasa de uno a otro de forma automática, sin pasar por toda una gama de colores desde el más tenue y así gradualmente, hasta llegar al polo.

Otro caso que ejemplifica a la gradación sería el siguiente:

$$2+2= 4$$

$$2+2= < 8$$

En ambos casos estamos ante la misma operación matemática, pero con dos resultados diferentes y ambos verdaderos, pero uno es más exacto que el otro, de modo que en una escala gradual de realización del valor verdad, será más preciso el primer resultado. Aún y cuando cualitativamente ambos resultados realizan el valor verdad, ambos expresan diferente grado del valor.

D. Materia

El tipo de valoración que se haga de un objeto, sitúa también la característica sustantiva que es propia del valor enunciado. Dicho en otras palabras, los valores pueden ser clasificados de acuerdo a la materia que se encuentren valorando, de conformidad al campo de valoración donde se sitúe, es decir, el campo de análisis en el cual resultan necesarios para describir una determinada situación.

Para ejemplificar lo anterior, pensemos en un reloj de pulsera. Sin duda por su función, el valor que realiza es el de proporcionar la hora y en la medida en que lo haga con mayor exactitud, será un objeto más apreciado por su desempeño. Pero además, los fabricantes de relojes buscan que éstos también sean acordes a los paradigmas estéticos. Es decir, procuran que los materiales, colores, dimensiones, diseño y demás características, cumplan con ciertas expectativas que hagan del reloj un objeto, además de útil por su función, un accesorio del vestido que sea agradable a la vista conforme a un valor de belleza. Los valores funcionalidad y belleza están presentes en el reloj y ambos son materialmente diferentes, ya que su esencia es sustancialmente diversa.

5. Objetivismo, subjetivismo y relativismo axiológicos

En prácticamente todas las teorías éticas existe un tema recurrente sobre el origen o fundamento de los valores. Básicamente los autores se dividen en las tres posiciones que se enuncian en el subtítulo que se desarrolla.

En primer término, el objetivismo axiológico propone que la acción de valorar no consiste en dar valor a algo que por sí no lo tenía, sino en reconocer un valor residente en el objeto. Los valores son características intrínsecas de los objetos, son cualidades irracionales que residen en las

cosas y son independientes de las cualidades del sujeto que realiza la apreciación. En palabras de Recaséns, para el objetivismo "el valor es tal, no porque el sujeto le otorgue esta calidad mediante y en virtud de su agrado, deseo e interés."³⁷

Si bien hay que reconocer que son ciertas muchas de las premisas que propone esta corriente de pensamiento, ya que los valores adquieren su validez antes e independientemente de que funcionen como metas de nuestro interés y nuestro sentimiento, además muchos de ellos son reconocidos por nosotros sin que los deseemos ni los gocemos, también existen severas críticas a esta propuesta.

El subjetivismo axiológico es la teoría antípoda de la anterior, ya que niega la existencia de valores objetivos insitos en los objetos. Por el contrario, sugiere que, todo sujeto que lleva a cabo una valoración no es un medio transparente que refleje la realidad, sino que impone a ésta su modo propio de ser, es decir, que el valor será una connotación que imputa un sujeto respecto de un objeto cultural, y dicha acción de valorar, lleva implícita una carga valorativa, puesto que los objetos culturales no pueden ser tales sin una apreciación realizada por los mismos hombres.

³⁷ Recaséns Siches, Luis. Op. Cit. p.69.

José Ortega y Gasset, citado por el maestro Eduardo García Máynez, señala que:

"El estimar es una función psíquica real -como el ver, como el entender- en que los valores se nos hacen patentes. Y viceversa, los valores no existen sino para sujetos dotados de la facultad estimativa, del mismo modo que la igualdad y la diferencia sólo existen para seres capaces de comparar. En este sentido, y sólo en este sentido puede hablarse de cierta subjetividad en el valor."³⁸

Sin duda alguna, los procesos psíquicos del hombre, ya sean éticos o racionales, por los cuales llega a imputar a un objeto la condición de valiosos, no puede despojarse totalmente de la carga cultural previa del sujeto que realiza la valoración concreta, ya que por definición, toda apreciación humana tendrá necesariamente un grado mayor o menor de subjetividad. El sujeto que valora, lo hará con la medida de su conocimiento, experiencia, inteligencia, tendencias, personalidad, etcétera, pero también con el límite de su ignorancia, la falta de conocimientos previos, sus traumas, predisposiciones y prejuicios.

Como se puede notar, también hay serias críticas a esta propuesta, ya que entre otras cosas como se indicó, los objetos tienen esencia particular que determina al menos en parte su valor y por otro lado, ante la falta de un

³⁸ En García Máynez Eduardo. *Ética*. Editorial Porrúa. 6ª Edición. México 1959. p. 247.

posible consenso del conglomerado social, un mismo objeto tendría tantos valores como sujetos, o valoraciones hubiera del mismo.

En tercer término, está la última de las posturas doctrinales en torno al tema, que se presenta como un justo medio entre las dos anteriores y que por ende se considera como ecléctica, puesto que en cierto modo reconoce la valía de algunos postulados de las teorías polarizadas y busca un punto de equilibrio en el que, el valor no dependa exclusivamente de uno de los entes de la relación sujeto-objeto.

Una variante importante del relativismo, es aquél al que se adiciona como adjetivo el de sociológico. A este sector de pensadores corresponde Risieri Frondizi, quien señala que:

*"Además de los elementos subjetivos y objetivos, influyen también factores sociales y culturales. No es lo mismo tomar un vaso de cerveza con un amigo que con un enemigo, sólo o acompañado, en el propio país o en el extranjero, en un bar de moda o de pie en mala compañía."*³⁹

Como se ve, el autor agrega el factor del contexto social o sociológico para realizar la apreciación del objeto, que en el caso citado no es en sí la cerveza, sino la acción de tomar un vaso de cerveza.

³⁹ Frondizi Risieri. Op. Cit. p. 195.

6. Universalidad de los valores y relatividad de los paradigmas axiológicos

Una vez que han sido delimitadas las características principales de los valores, considero tratar por separado. dada su importancia para la presente tesis, el conflicto teórico que surge entre la universalidad de los valores y la relatividad de los paradigmas axiológicos.

El valor puede entenderse como relación de medio a fin, entre un objeto cultural, respecto del cual puede predicarse un juicio ético, y un sujeto; enmarcados ambos en un contexto histórico y por ende cultural. Pero se debe diferenciar entre el valor y la escala de valores con la cual se *mide* el valor, si cabe la metáfora.

Uno es el valor materialmente entendido como ya se explicó, en cuyo sentido consistirá en una cierta cualidad específica y abstracta, como podría ser por ejemplo el bien, la verdad, la belleza o la justicia. En cambio, es muy diferente la escala o tabla de valores con la cual se *mensura* un valor. Los valores son universales en abstracto, es decir, los valores son aspiraciones éticas de todos los sectores de la cultura. Por ejemplo, una obra de arte, la que sea, buscará realizar el valor belleza siempre, y en este sentido el valor belleza es universal, puesto que en todo

tiempo y lugar los hombres realizarán el arte pretendiendo materializar el valor belleza, aunque algunos con más éxito que otros.

En cambio los paradigmas, es decir, los arquetipos o ejemplos a seguir que se estiman apreciados por la colectividad, son siempre relativos, ya que se circunscriben a una cultura en particular. Entonces se concluye, que al igual que el centro de una diana es un punto imaginario e ideal, al que un tirador apunta siempre (aunque en ocasiones no logre alcanzarlo), indefectiblemente será su meta. Los valores realizados o materializados en objetos culturales ya sean cosas físicas o simples conductas, se relativizan conforme a una escala de valores o paradigma axiológico concreto.

Al igual que cada sociedad tiene su propia cultura, los paradigmas valorativos son exclusivos de cada conglomerado. Por ejemplo, si pensamos en la temperatura como una cualidad física de los objetos materiales, veremos que ésta es una condición universal, ya que todo objeto material tiene alguna temperatura; pero existen varias escalas para medirla (Celsius o centígrados, fahrenheit, kelvin, etcétera). Estas escalas son apreciadas como productos culturales de manera relativa en las diversas culturas. En este ejemplo queda claro que una cosa es la temperatura de los objetos y otra la escala para medirla. Del mismo modo, *mutatis mutando* el valor justicia es universal y una aspiración común de

toda colectividad, pero la forma de entender aquello que es justo y materializarlo en el contenido de las leyes y de las sentencias judiciales, es absolutamente relativo.

En Roma antigua por ejemplo, el *pater familia* tenía derecho de vida y muerte (*ius vitae et necisque*) sobre todos los miembros de la *domus* y eso se consideraba, al igual que el *parti secanto* (derecho de partir en pedazos al deudor) o la ley del tali3n que reza "ojo por ojo y diente por diente", como una expresi3n de justicia conforme a sus valores especifcos.

Hoy en d3a en cambio, la ley del tali3n se estima como una especie de venganza, m3s que justicia. ¿C3mo es posible que una misma norma se considere en un contexto como justa y en otro como injusta?

En Roma antigua esa ley reflejaba la expresi3n de lo que se consideraba como justo, siguiendo los paradigmas axiol3gicos que privaban en la conciencia social de los romanos. En cambio hoy, lo que ha variado no es el valor justicia, sino el paradigma.

"Los hombre pueden intuir ciertos valores o no intuirlos; ser ciegos o clarividentes para ello. Pero el hecho de que haya una relatividad hist3rica no autoriza en modo alguno a trasladar esa relatividad hist3rica del hombre a los valores, y decir que porque el hombre es el relativo, relativo hist3ricamente, lo sean tambi3n los valores. Lo

*que pasa es que hay épocas que no tienen la posibilidad de percibir ciertos valores.*⁴⁰

La justicia ha sido una aspiración de todos los pueblos civilizados, desde los más incipientes hasta los más desarrollados. El ideal que representa dicho valor se mantiene en los distintos pueblos de manera constante como una expectativa que interesa a la comunidad.

Sin embargo ¿Se puede afirmar que la justicia presenta rasgos de universalidad, es decir, que es lo mismo de momento a momento y de lugar en lugar?

La respuesta que en principio podría ocasionar la existencia entre una confrontación de conceptos que dividiría a los pensadores, entre defensores del carácter universal de los valores y aquellos que los asumen con características que varían de acuerdo al lugar y al tiempo, en realidad no presenta dicha confrontación.

Podemos afirmar que los valores poseen una característica de universalidad, tanto por su permanencia, como por su aspiración presente en todas las sociedades; y a su vez, sin demeritar la anterior afirmación, también poseen un relativismo en su apreciación.

⁴⁰ García Morente. Op.Cit. p. 373.

En primer término, si regresamos al concepto de justicia que he utilizado de ejemplo, podremos afirmar que el valor justicia ha permanecido presente en el elenco de aspiraciones de todos los pueblos y más aún, ha representado para todas las culturas, un indicador de armonía social que al ser alcanzado, deduce un adecuado funcionamiento de las instituciones públicas que tienen la tarea de mantener la cohesión y el equilibrio social. Sin embargo ¿Qué es lo que permanece inmutable y qué es lo que cambia? O dicho de otro modo ¿Qué es lo universal y qué lo relativo?

La percepción que se realiza en el proceso subjetivo denominado valoración, es pues, lo que constantemente cambia y sufre alteraciones, es decir se modifica constantemente.

Entonces resulta necesario hablar de la cultura y la sociedad ¿Influye la sociedad en los valores? ¿Tienen valor y cultura una relación de necesaria dependencia?

Cuando afirmé que los valores no existían por sí mismos, también asumí que las características de éstos estaban en constante relación con la sociedad y que de alguna forma, tenían un nexo causal con su percepción.

Cada cultura en cada momento histórico, posee una idiosincrasia, un bagaje ético propio, una visión propia al concebir al universo, en pocas palabras, un estado de percepción, particular y propio.

La apreciación por ende de los valores, tanto en su contenido como en su preferencia o jerarquía, tiene que ver de manera ineluctable con la forma que presenten las sociedades donde son apreciados.

Podemos concluir finalmente, que la apreciación de valores adquiere una esencia propia de acuerdo a las sociedades y al momento histórico en que se presenten, y finalmente la forma de percibir los valores refleja de manera muy sintomática la significación que cada pueblo atribuye en general, a los caracteres que confiere importancia.

CAPÍTULO TERCERO

TERRITORIOS, PRODUCTOS CULTURALES Y NÚCLEOS AXIOLÓGICOS

CANTOS, DANZAS, CONSEJAS Y FORMAS DE ARTE GRÁFICA PARA OBTENER SATISFACCIÓN ESTÉTICA; LENGUAJE PARA DAR PASO A LAS IDEAS, Y UN SISTEMA DE SANCIONES Y METAS PARA DAR SATISFACCIÓN Y DIRECCIÓN AL VIVIR, SON PARTES DE LA CULTURA Y EN SU CONJUNTO, SON ATRIBUTOS DE TODOS LOS GRUPOS HUMANOS DONDE QUIERA QUE ELLOS PUEDAN VIVIR.

Melville Hersvokits

Capítulo Tercero

Territorios, Productos Culturales y Núcleos Axiológicos

En el capítulo primero del presente trabajo de investigación, se explicó a la cultura como el modo de vida común de un pueblo, noción que ahora se retoma para señalar la división que se hace para su estudio.

También he resaltado la existencia de un sinnúmero de teorías que tienen que ver con la explicación de los temas hasta ahora estudiados, pero igualmente se ha buscado una conexión metodológica que resulte congruente, y que sirva de sustento acorde con la tesis aquí presentada.

La cultura es una expresión de la idiosincrasia de los pueblos, del contenido histórico, del aprendizaje heredado, y tiene en su constante devenir, muy distintas formas de presentarse y de permanecer en la conciencia del ser humano, creador y receptor de ella.

El presente capítulo tiene la finalidad de explicar la forma en que se divide la cultura y la relación de sus partes con otros conceptos éticos que se enuncian en el título de este apartado.

1. Territorios Culturales

Sabemos que la Cultura se presenta en la sociedad de formas muy variadas, ya que la manifestación de la conducta humana, adquiere las más diversas características. De hecho, cada colectividad tiene una cultura propia y por ende, cada cultura distingue a los pueblos.

El elevado grado de plasticidad biológica del ser humano, es uno de los factores que inciden de manera más clara en la forma en que se materializa la cultura, a través de *objetos culturales* materiales o inmateriales. Pensadores y filósofos han convenido en dividirlo exclusivamente para fines didácticos y de investigación, en lo que se han denominado como *territorios culturales*. Cabe aclarar que otros teóricos, los menos por cierto, utilizan otros términos para referirlos, tal es el caso de la expresión *sectores de la cultura*, e incluso la metafórica locución *parcela cultural*, que se explicará más adelante.

La primera incógnita que debemos resolver es: ¿Qué son los territorios culturales y cuál es la función que cumple este concepto en cuanto al tema que estudiamos?

Como primer paso debemos aclarar, que la metáfora territorios o parcelas culturales, se utiliza para comprender que dentro del universo denominado cultura, en donde como ya dijimos, se materializan todas las formas de vida humana (tanto la viviente como la objetivada), existen al igual que en una parcela, fracciones de ese universo con características peculiares en cuanto a su forma contenido, y fines.

La parcela es una técnica de cultivo generalmente de hortalizas. Consiste en realizar varios surcos, en cada uno de los cuáles se van sembrando diferentes tipos de especies vegetales (solanáceas y rastreras principalmente). Toda metáfora entraña una analogía entre dos objetos, para tomar las características de uno de ellos y atribuirles al otro.

En este caso la metáfora de la cultura como una parcela, tiene principalmente fines didácticos. Los surcos son a la parcela, lo que los sectores son a la cultura. Esos canales o porciones, son las fracciones que se delimitan en esas especies particulares de disciplinas que se encuentran dentro del ya citado universo denominado como cultura.

El maestro Fernando Augusto García García, complementando la explicación anterior, señala que debemos entender por territorio cultural

"un sector de la existencia donde los hombres laboran con cierta semejanza."⁴¹

Siguiendo con esta idea, la metáfora de *territorios culturales*, nos proporciona una idea muy representativa para entender que debido a la multiplicidad de formas en que es posible la materialización de la conducta humana, así como de los campos en que ésta se lleva a cabo y de los fines que persigue, es necesario dividirla y agruparla de acuerdo a dicha forma de manifestación.

Cada territorio cultural adquiere una propia significación, que incorpora igualmente una escala de valores y adquiere un campo material específico, que le define y otorga esencia.

Me parece acertada la idea del maestro Francisco Larroyo, cuando se refiere a la forma en que debe ser entendido el concepto de territorios culturales:

*"los territorios culturales se distinguen entre sí por la clase de valores que ostentan. Cada territorio cultural en efecto se distingue por una gradación estimativa que le es propia y que oscila de un llamado valor positivo a otro denominado negativo"*⁴²

⁴¹ García García Fernando Augusto. *Fundamentos Éticos de la Seguridad Social*. S.E. México 1977. p.15.

⁴² Larroyo Francisco, Op. Cit. p.47.

El maestro Recaséns Siches por su parte, considera que "El mundo de la vida humana, así como también el de su objetivación tiene sus sistemas de categorías."⁴³ Dichas categorías deben ser interpretadas como los apartados lógicos en que es posible entender la universalidad del concepto cultura.

Así entonces, podemos entender que existe el territorio de la ciencia, el territorio del arte, el territorio de la moralidad o el territorio de la religión. Por otro lado, la clave para entender a cada uno de ellos, es la distinción de los fines valorativos que cada uno persigue, como se explicará más adelante.

Algunos autores señalan que la división que ha realizado el hombre por medio de la cual delimita a los diferentes territorios culturales, ha sido arbitraria atendiendo a una fundamentación, que toma criterios igualmente arbitrarios, y por tal motivo producen una necesaria falsedad en el contenido del conocimiento que el hombre ha alcanzado hasta nuestros días.

⁴³ Recasens Siches, Op. Cit. p.115.

Michael Foucault estima al respecto, que "a este conjunto de elementos formados de manera regular por una práctica discursiva y que son indispensables para la constitución de una ciencia, aunque no estén necesariamente destinados a darle lugar, se le llama saber."⁴⁴

Aún con la anterior idea, que denota una crítica hacia las formaciones teóricas tradicionales, que dividen el estudio científico de los distintos territorios en que se suele dividir a la cultura, podemos apreciar que dicha crítica también orienta su explicación hacia una división del conocimiento humano en diferentes aspectos, tomando en cuenta la existencia de ciertas delimitaciones que para dicho autor, pueden simplemente denominarse como *discurso*.

La situación que nos explica el carácter referencial del territorio cultural con su respectivo valor, será objeto de una reflexión más profunda, en páginas subsecuentes. Para entender más claramente el concepto que hasta ahora nos ocupa, presentaré algunos ejemplos de los principales territorios culturales comúnmente reconocidos, los cuáles denotan el concepto ya citado.

⁴⁴ Foucault Michel. *La Arqueología del Saber*. 19ª edición, Editorial Siglo Veintiuno. Madrid 1999. p. 306.

A. Ciencia

Uno de los territorios de la cultura que más importancia ha tenido para el hombre y que para la civilización contemporánea constituye una de las preocupaciones medulares, sin duda alguna es la ciencia.

La búsqueda de la verdad (científica), ha sido probablemente el tema que ha involucrado mayor problemática y más diferencias entre los seres humanos de todas la civilizaciones.

El maestro Larroyo, a quien ya hemos citado anteriormente, se refiere a las denominadas ciencias particulares como "teorías de los fenómenos, [que] descubren verdades en las distintas esferas de la realidad siguiendo métodos adecuados (la física, los fenómenos físicos, la química, los fenómenos químicos)."⁴⁵

En general podemos deducir tal y como ya lo referi en la definición del maestro García García, en donde el carácter que ubica y delimita a los territorios culturales es el de ser, precisamente sectores donde el hombre labora con cierta semejanza. Por lo anterior, podemos afirmar que el

⁴⁵ Larroyo, Francisco. Op. Cit. p.49.

elemento que se constituye como aspiración común es la búsqueda de la verdad, bajo paradigmas de racionalidad científica.

B. Arte

El arte es tal vez el surco de la parcela que representa de manera más significativa el carácter cultural del ser humano. Este territorio comprende los elementos emocionales o afectivos, con los cuales el ser humano pretende alcanzar un paradigma estético de belleza y que refieren la expresión emotiva e interior de aquél que expone su obra a la consideración de la colectividad y de la historia.

El territorio cultural arte, comprende una amplia gama de expresiones que finalmente se traducen en la exposición de elementos sujetos a la percepción de alguno o algunos de los sentidos por medio de los cuales el hombre es capaz de interpretar su entorno.

Dentro de este territorio cultural podemos observar una amplia gama de modalidades en que es posible materializar la conducta humana. De la misma forma como es posible apreciar y valorar un cuadro pictórico plasmado sobre tela y realizado con óleo, siguiendo ciertos paradigmas históricos, podemos escuchar y disfrutar una sinfonía, o con la vista

apreciar el movimiento y las formas que se conjugan de manera sincrónica con el desarrollo y armonía de una melodía, al presenciar una danza.

Ya sea como vida humana objetivada, como es el caso del arte pictórico que plasma en objetos materiales la conducta humana, materializándola; o como vida humana viviente como en el caso de la música y la danza o la poesía, el vasto territorio cultural denominado arte, es un sector trascendental que refleja de una manera muy clara, las etapas históricas, da unidad y especificidad a las culturas, y refleja la idiosincrasia relativa a los valores estéticos de los pueblos.

C. Religión

Desde los orígenes de la sociedad, uno de los aspectos que han estado ligados al ser humano casi de forma permanente, es el denominado religión. Ésta ha constituido uno de los pilares que finalmente han influido y determinado incluso la organización política y la respectiva conformación ideológica en muchos pueblos.

El propio Augusto Comte denominó al segundo de sus *Tres Estados* en que dividió la historia de la humanidad, con el nombre de *Estado Religioso*, ya

que la influencia política que alcanzó la religión, permitió el control político de los pueblos durante esta etapa histórica.

La palabra religión etimológicamente proviene del latín "Religare" que significa volver a unir o ligar lo que simbólicamente refiere el paradigma del hombre para volver a unirse con dios. Señala la maestra María Teresa Martín Sánchez, que la religión "consta de una función teórica y otra práctica, es decir consta de un conjunto de creencias y responde a preguntas sobre el origen del mundo, del hombre, tiene una Cosmogonía y Antropología propias."⁴⁶

Este territorio cultural posee al igual que todos los demás, ciertos elementos propios que le definen y le distinguen. La delimitación que apreciamos con mayor facilidad y que nos da el criterio para la definición de este importante sector de la cultura, es la conducta humana que se centra en un esquema de creencias y pretende alcanzar la paz interior del individuo, así como la búsqueda de la salvación del espíritu más allá del cese de la vida, pretendiendo con ello una finalidad inmanente.

⁴⁶ Cobos González, Rubén, et. al. *Introducción a las Ciencias Sociales I*, Editorial Porrúa. Primera Parte, 29ª edición. México 1992. p.103.

D. Lenguaje

La comunicación derivada de un proceso racional entre distintos seres, es uno de los aspectos distintivos del ser humano, que le han permitido alcanzar un gran desarrollo cultural.

El lenguaje ha sido a lo largo de la historia una herramienta no solo útil, sino fundamental, no sólo para la satisfacción de necesidades elementales, sino que ha sido también el bastión del desarrollo ideológico de los pueblos en los distintos momentos de la historia.

Este sector de la cultura, representa una porción perfectamente bien delimitada dentro de la conducta, además de que sitúa un cúmulo de valores perfectamente determinados que revelan una serie de conductas semejantes en donde el hombre persigue un fin específico.

Si como ya dijimos, la cultura representa el modo de vida de un pueblo y una de las características que diferencia al ser humano de los demás seres vivos, es su capacidad de aprendizaje, podremos entender entonces el porqué el lenguaje juega un factor decisivo en el proceso epistemológico, e infiere la fuente principal de transmisión de las conductas aprendidas que

incorporan a una civilización determinada, factores específicos que directamente se relacionan con la cultura.⁴⁷

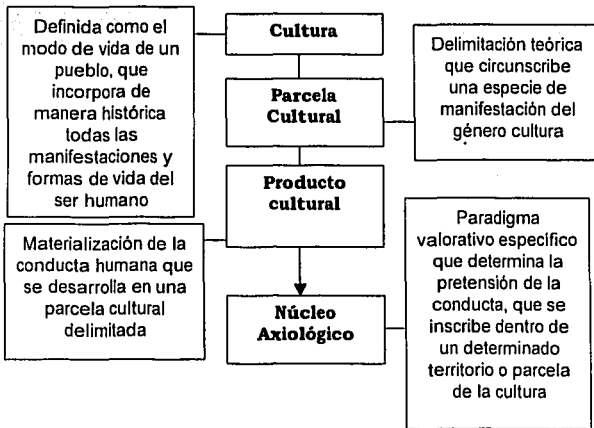
Actualmente el lenguaje ha adquirido una importancia aún mayor para el estudio de la filosofía, con la aparición de los llamados filósofos lingüistas, quienes han señalado que el principal elemento de movilización ideológica para toda sociedad, se encuentra en el lenguaje.

E. Derecho

Sin duda alguna, este es el territorio que tiene mayor importancia para el presente estudio. Sin dejar de resaltar que el análisis del presente territorio cultural será objeto de análisis más profundo en el último capítulo de este trabajo recepcional, es necesario por ahora, dejar en claro que el derecho es uno más de los territorios en que se divide la cultura y que como tal, cuenta con elementos propios que lo delimitan y que le dan aplicación, así como el hecho de poseer fines específicos y paradigmas propios como lo analizaremos más adelante.

⁴⁷ Cfr. Linton Ralph, *Estudio del hombre*: Fondo de Cultura Económica. Décima edición. México 1974. pp. 94-95.

A continuación presento una gráfica que esquematiza el desarrollo del presente capítulo, la cual sigue el camino que me he trazado para la explicación del fenómeno cultural, por lo que los siguientes temas de estudio serán los relativos a los productos culturales y sus respectivos núcleos axiológicos.



2. Bienes o productos culturales

Ahora que hemos entendido la razón doctrinaria que sustenta la delimitación de la cultura en los denominados sectores y que hemos

enunciado de manera ejemplificativa, algunos de los territorios culturales más importantes, es necesario continuar el análisis de los elementos que explican a la cultura.

Cada uno de los territorios en que se divide la cultura, sintetiza como hemos visto una forma generalmente homogénea de la conducta humana.

El resultado de la conducta humana en cada una de las parcelas de las que hemos hablado, se denominan por los autores como *productos culturales*. Dicho de otra forma, cuando el hombre desarrolla su capacidad de transformación de la naturaleza y le incorpora por medio de su conducta, propiedades y sobre todo propósitos de auxilio para solucionar su entorno, podemos decir que estamos ante la presencia de *productos culturales*.

Si bien podemos decir que la naturaleza en su devenir produce objetos en los que no interviene de forma alguna el ser humano, dichos objetos pueden ser denominados como *productos naturales*, por ejemplo el agua o un árbol. Pero también podemos apreciar que las culturas generan sus propios objetos, bienes o productos.

Como lo explicamos en los primeros apartados de esta tesis, la capacidad del hombre de aprender e incorporar un mayor elenco de conductas posibles a su vida, es en principio lo que le diferencia de los demás seres vivos. Esa capacidad de dirigir su propio entorno y de dominarle, así como su posibilidad de adquirir conciencia de sí mismo, es lo que finalmente se reconoce como parte de la cultura.

Pero el fenómeno cultural no es solo un fenómeno abstracto, sino que se materializa en cada tiempo y lugar convirtiéndose no sólo en herramienta que permite al ser humano facilitar su relación con el medio, sino que a su vez influye de manera inconsciente en su modo de pensar, incorporando el aprendizaje de generaciones y moldeando la conciencia de la propia cultura que ha producido.

Pero ahora cabe preguntar ¿Reflejan los productos culturales el contenido o expresión ideológica de los pueblos?

Es claro que el impacto e influencia de la historia social de una cultura, queda de manifiesto aunque sea de forma imperceptible en los productos que ésta misma crea. Podemos deducir que los productos culturales, reflejan no sólo la idiosincrasia de los pueblos, sino que generalmente se

convierten en el más claro signo de autonomía y especificidad de cada cultura.

El antropólogo Ralph Beals señala que lo que llamamos cultura material:

[productos culturales en el presente estudio] "que no es una parte de la cultura sino el resultado o producto de ella y a través de su estudio llegamos a tener un conocimiento más exacto de la vida que desarrollan esos hombres, la podemos definir como la suma de artefactos, o sea, todos los bienes manufacturados y las invenciones de todas las clases que ha realizado el hombre..."⁴⁸

Los productos culturales tendrán debido a la multiplicidad de territorios en donde se sitúan, una diversa naturaleza, distinta formación, así como una utilidad también distinta.

Es por demás interesante la afirmación del antropólogo Melville Herskovits:

"Con cantos, danzas, consejas y formas de arte gráficas, también plásticas para obtener satisfacción estética; lenguaje para dar paso a las ideas, y un sistemas de sanciones y metas para dar satisfacción y dirección al vivir, redondeamos este sumario de aquellos aspectos de la cultura, que como cultura en su conjunto, son atributos de todos los grupos humanos donde quiera que ellos puedan vivir."⁴⁹

⁴⁸ Beals, Ralph. *Introducción a la Antropología*. Editorial Aguilar. Madrid, 1969. p. 293.

⁴⁹ Herskovits, Melville. Op. Cit. p.31.

Es prudente delimitar y distinguir el lugar donde se ubican de los propios productos que son generados en dichos territorios. Mientras por un lado tenemos el campo del conocimiento donde se circunscribe la actividad del ser humano, por el otro tendremos en sí, el resultado de la conducta materializada o cristalizada en un bien o producto que finalmente sintetizará el objeto mismo de la conducta utilizada.

Dicho en palabras más claras, por ejemplo: Si nos encontramos en el territorio del arte, y en específico en un renglón de éste, denominado pintura, podremos concebir de manera clara la idea del territorio donde se encontrarán todas las manifestaciones homogéneas que podamos agrupar en dicho territorio cultural.

En este territorio cultural encontraremos algunos elementos abstractos que finalmente darán una connotación a nuestro territorio cultural. Así podremos decir que la técnica, la composición, el equilibrio, son algunos de los conceptos que se utilizan dentro del territorio cultural denominado arte.

En cambio, cuando dentro de este territorio de manera homogénea los seres humanos desempeñan, con la ayuda de las herramientas necesarias (lienzo, pinturas, pincel), materializan su conducta y la plasman en un

objeto en específico en este caso un cuadro, podremos señalar que éste, es un producto cultural.

De igual manera, podremos decir que las herramientas que el hombre utiliza con el *propósito* de alcanzar el paradigma a través de su conducta, son igualmente productos culturales, ya que son resultado de la actividad del hombre dentro de uno de los denominados territorios o parcelas culturales.

Es preciso resaltar la distinción hasta ahora descrita entre territorio y producto cultural, ya que el manejo adecuado de dichos conceptos resultará fundamental para comprender la propuesta aquí presentada.

3. Los Núcleos Axiológicos

Una vez delimitados los conceptos descritos en los dos apartados anteriores, será mucho más fácil entender ahora el planteamiento que a continuación se expondrá y que tiene que ver con la implicación de éstos dentro del sistema explicativo de la cultura que hemos planteado.

Hasta aquí he descrito tan sólo el significado que poseen dentro del estudio de la cultura, los conceptos de territorios y productos culturales,

pero de forma premeditada he dejado al final, el elemento que les mantiene en una auténtica implicación recíproca.

Un territorio cultural existe en cuanto delimita una porción homogénea de la actividad o conducta humana; sin embargo ¿Cuál es la finalidad de tal actividad?, ¿Existen los territorios culturales con un propósito específico?

La respuesta sería afirmativa para ambos cuestionamientos. Como lo expliqué dentro del segundo capítulo del presente estudio, uno de los elementos que inciden dentro de toda actividad humana, es el derivado de la característica del valer.

Los bienes o productos culturales, poseen una significación particular y específica dentro del elenco cultural, es decir, la conducta humana derivada de su naturaleza cultural se encuentra ante la impetuosa necesidad de alcanzar ideales, o paradigmas.

Detrás de toda conducta humana, existe la aspiración de alcanzar un ideal, una expectativa social, así como el poder materializarla y trasladarla del mundo ideal a la realidad perceptible.

**ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA**

La distinción entre un producto cultural y un producto natural, radica en que el primero deriva de una conducta consciente y orientada del ser humano, con la pretensión de alcanzar un fin específico que materialice la aspiración en un ente perceptible a los sentidos del ser humano, mientras que los productos naturales se encuentran ajenos a cualquier conducta del ser humano, es decir son ajenos a ésta y por tanto no cuentan con una apreciación axiológica ya que son neutros de valor cultural.

Como también se señaló en apartados anteriores, los valores también se encuentran clasificados de acuerdo a criterios de uniformidad y de alguna forma de homogeneidad.

Por ejemplo, cuando un hombre mediante su conducta compone una melodía determinada, lo que pretende es incorporar al conjunto de sonidos y silencios una característica de valor, dicho valor necesariamente estará de acuerdo al territorio cultural dentro del cual se inscribe el producto cultural, en este caso la música, y dicho valor ponderará una cualidad de belleza o desagrado.

Una pieza musical no pretende alcanzar una valoración de honestidad o rebeldía, o ser reconocida por su utilidad para desarrollar un trabajo

industrial, sino que pretende inscribirse dentro de la tabla de valores destinados a este territorio cultural denominado arte musical.

Existen tablas de valores propias y específicas que determinan el paradigma de las conductas humanas dentro de los diferentes territorios culturales, que finalmente serán el motor de la materialización de dicha conducta en productos culturales.

El núcleo axiológico de un territorio cultural es el contenido ético (valorativo) por el cual es mensurable el grado de apreciación de un objeto o producto, en una realidad histórica determinada y conforme a ciertos paradigmas socialmente aceptados.⁵⁰

Podemos resumir que los núcleos axiológicos en tanto que representan el paradigma que los seres humanos pretenden alcanzar con una conducta determinada, verifican una conexión tanto moral como de comportamiento, entre el territorio cultural en el que se inscriben, y los productos culturales que se pretenden alcanzar. Es dotando precisamente a estos productos culturales del elemento valorativo, que se circunscribe al territorio cultural determinado, como se concibe la finalidad de las conductas y la presentación de dicho producto frente a la colectividad.

⁵⁰ Cfr. García García, Fernando Augusto. Op. Cit. p.57.

El filósofo del derecho Agustín Basave dice que:

"Entre los diferentes sectores de la cultura se da una jerarquía: La actividad técnica se subordina a la actividad artística, la actividad artística a la actividad moral, la actividad práctica moral busca el último perfeccionamiento humano. La cultura moral, autónoma por su fin, sirve a la cultura de la vida contemplativa. Belleza, Bien, Verdad, son las tres metas definitivas, los tres trascendentales del ser que realiza el hombre como animal cultural... Como ser itinerante, el hombre realiza su actividad cultural que es transitoria. Pero esta vida cultural transitoria es medio que prepara y que dirige el hombre a su último fin..."⁵¹

Como ya quedó explicado en el capítulo anterior, los valores determinan en gran medida la calidad que es atribuida a los objetos de la cultura, presentándose un proceso de valoración que como ya vimos, no radica simplemente en la subjetividad ni en la objetividad del objeto que se percibe, sino que implica un proceso que integra tanto las cualidades propias y esenciales de la cosa, como la posibilidad subjetiva de un proceso de valoración particular (subjetivo).

A continuación expondré un ejemplo que explica a un territorio cultural en función con el producto cultural y la forma en que se presenta su respectivo núcleo axiológico.

⁵¹ Basave Fernández del Valle, Agustín. *Filosofía del Derecho*, Editorial Porrúa. México 2001. p.54E.

En la relación Ciencia-Conocimiento-Verdad. Si hablamos del territorio cultural llamado ciencia como vimos en un apartado anterior, podremos señalar de manera clara la distinción entre el territorio denominado ciencia y el producto cultural de dicho territorio que será indiscutiblemente el conocimiento.

Así podemos distinguir de manera muy clara el producto denominado conocimiento, como la consecuencia directa de la actividad humana dentro de éste territorio cultural.

Sin embargo, ¿Cuál es el elemento que da conexión, y determina la aspiración que pretende realizar la conducta?

Sin duda alguna, es necesario tender un puente de conexión entre el territorio donde se inscribe la conducta humana y el producto en cuestión, por lo que debemos concluir que hay una relación entre:

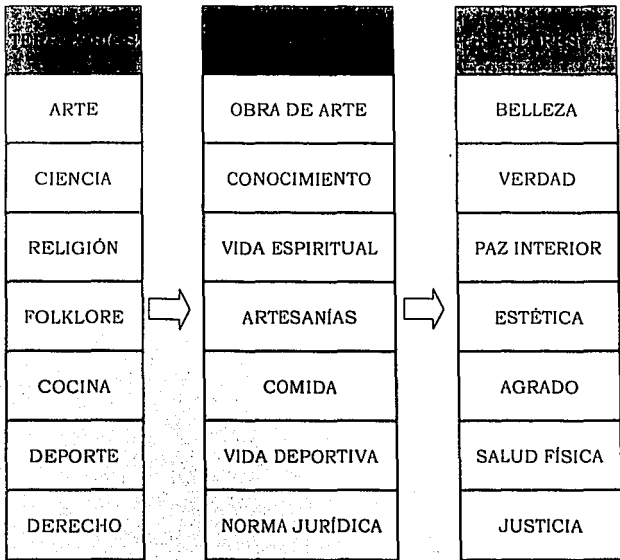
- 1) Un ser humano que desarrolla una conducta dentro del territorio científico.
- 2) Un resultado o producto que obtiene y que es el conocimiento científico.

- 3) La cualidad, elemento axiológico o valorativo que pondere será necesariamente una calificación o grado, ya sea de verdad o falsedad de dicho conocimiento.

El producto cultural realizado dentro del territorio específico, posee un elemento valorativo que es posible que le sea atribuido, por tal motivo como quedó explicado líneas atrás, dentro de cada territorio de la cultura.

La tabla que se presenta en la página siguiente, representa de manera gráfica, la relación que existe entre algunos de los sectores de la cultura más frecuentemente reconocidos por los autores, y los productos o bienes culturales, así como los valores que aspiran a realizar.

Cultura



CAPÍTULO CUARTO

LA JUSTICIA COMO EXPECTATIVA CULTURAL DEL HOMBRE

**LA CULTURA, EN CUANTO SISTEMA
NORMATIVO, ES UNA EXIGENCIA FUNCIONAL
DEL ORDEN SOCIAL HUMANO. EL ALTO GRADO
DE PLASTICIDAD BIOLÓGICA Y DE CAPACIDAD
COGNITIVA, PRODUCEN LA AMPLIA
VARIABILIDAD CARACTERÍSTICA DEL
COMPORTAMIENTO HUMANO. LA AUSENCIA DE
ESTA DIMENSIÓN NORMATIVA HARÍA
IMPOSIBLE LA EXISTENCIA DE SISTEMAS
SOCIALES.**

Philip Selznick

Capítulo Cuarto

La Justicia como Expectativa Cultural del Hombre

Los tres capítulos anteriores son presupuestos necesarios para sustentar las ideas del presente. Ellos siguen un hilo conductor imprescindible, para ahora enlazar todos los conceptos apuntados y acrisolarlos en el actual, que es de carácter más conclusivo.

Retomo de manera sintética, la explicación sobre el hombre como ser social que genera cultura, la cual incluye como uno de sus componentes fundamentales al derecho y éste, en tanto que es un territorio cultural, genera normas y orden social, que aspiran a realizar un valor llamado justicia, el cual se manifiesta específicamente en cada coordenada espacio-temporal de muy diversas maneras, ya que cada colectividad plasma en sus productos culturales (en este caso normas y conductas jurídicas), sus expectativas axiológicas conforme a un determinado paradigma o tabla de valores.

El hombre se desenvuelve entre la cultura y la natura. Digamos que transforma a la naturaleza para agregar su visión del mundo y convertirla en hecho cultural. La cultura vista desde esta óptica es naturaleza

transformada por el hombre. El jurista Fernando Serrano Migallón señala sobre el particular que:

*"El hecho cultural es un bien superior que está inscrito en la naturaleza humana pero excede al mundo de lo natural. Los hombres, una vez superado el marco de la más estricta necesidad y de la más elemental protección mutua, tienden a formar una visión del mundo que los rodea, expresan en mitos sus orígenes y su destino, y desde el momento que reciben el hecho exterior como una realidad necesaria, la transforman en mensaje inteligible y hacen posible el arte, la literatura, la música y el perfeccionamiento de las costumbres."*⁵²

Como hemos visto, el modo de vida de los pueblos confiere a cada uno de ellos, una identidad peculiar y distinta que les separa del resto. La cultura como hemos apuntado durante el desarrollo del presente trabajo es el resultado de la actividad del hombre en su afán por dirigir y transformar su entorno, de manera autoconsciente.

Sea desde una óptica contractualista, organicista o naturalista, ha quedado explicado que el hombre es un ser que vive regularmente en sociedades. No existe desde mi óptica, problemática alguna en relación con la regular existencia generalizada de los seres humanos en sociedad. Sea por un interés económico, de necesidad, de temor, o derivado de la existencia de un pacto social; ya sea en hordas, clanes, tribus,

⁵² Serrano Migallón Fernando, *La Cultura como Derecho. De la Identidad al Desarrollo*. Ponencia en el Curso de Verano: Cultura, Mercado y Derecho de los Ciudadanos. Universidad Complutense de Madrid. Fundación General. San Lorenzo del Escorial. Julio 20 del 2001. p.4.

patriarcados o estados-nación, pero siempre el ser humano ha encontrado en la sociedad el medio propicio para su propia subsistencia y desarrollo.

Como ya lo señalamos, cultura y sociedad son conceptos que se autoimplican, y la cultura trasciende como rasgo distintivo de cada sociedad transmitiéndose de generación en generación. En palabras del Doctor Fernando Serrano: "No existe cultura sin un grupo al que pueda serle atribuida, ni existe tampoco sin el individuo que la crea a través de sus obras y que la perpetúa al transmitirla a sus descendientes a través de la educación."⁵³

Por otra parte, en todos los tiempos han existido teorías que explican lo que debemos comprender por justicia, cada una ha obedecido a ideologías muy diversas. Esto, finalmente determina una comprensión variada de los paradigmas que pretenden concluir con su existencia, cuando pretende atribuirse a algún acontecimiento en la vida diaria. La justicia puede ser estudiada desde diversos niveles de conocimiento. Es un tema vastísimo y desde luego no es el central de la presente investigación. Sólo de manera relativamente tangencial, y desde una perspectiva sociológico-jurídica enmarcada en la Filosofía del Derecho, es que en este capítulo me ocuparé de ella.

⁵³ Idem.

Reforzando la tesis que durante todas estas páginas he esbozado, es necesario subrayar algunas consideraciones que nos ayudarán a comprender la hipótesis aquí planteada.

Más allá de las discusiones bizantinas o del barroquismo intelectual, debo aclarar en primer término, que no pretendo definir o alcanzar una afirmación apodíctica que ponga fin a la discusión sobre la significación del concepto de justicia, lo cual ha ocupado a lo largo de los siglos gran atención y energía de los más grandes pensadores, y no obstante, siguen sin llegar a un consenso amplio que verifique validez absoluta en algún concepto vertido. Dicho en otras palabras, no existe un concepto satisfactorio de justicia. El presente estudio, tampoco pretende establecer una definición acabada del concepto *justicia*.

El derecho, como ya ha quedado plenamente establecido, es uno de los territorios en que se divide a la cultura.

Todo territorio cultural produce como he señalado, sus correspondientes productos o bienes culturales y finalmente, el elenco de conductas humanas que se realizan dentro de cada territorio y que producen determinados productos, están guiados por lo que he explicado suele denominarse como su núcleo axiológico.

La justicia es como explicaré más adelante con detalle, el valor esencial que inspira la articulación de todo sistema jurídico, y se inscribe como fundamento material de éste.

La justicia como núcleo axiológico del derecho ya sea comprendida desde la óptica que se quiera, es decir, siendo que se le perciba de la manera que corresponda a cualquier pueblo en un *hic et nunc* (aquí y ahora específico), es el eje que determina la instauración de todo orden normativo, ya sea ágrafo o escrito, anglosajón, romano-canónico, o musulmán.

No podemos olvidar que la implicación del concepto justicia es un atributo que depende como lo señalé en el segundo capítulo, del proceso de valoración que se ha realizado de ella, para predicar respecto de ciertos objetos culturales, el calificativo de justo o injusto.

El proceso de valoración en otras palabras, verificará la síntesis dialéctica de la relación cognoscitiva, relativa a la colectividad que aprecia y la situación que es apreciada, por lo que el resultado de este proceso autoconsciente de valoración, será la asignación o no, del valor en cuestión.

A continuación expondré las razones que sustentan la tesis que determina a la justicia como elemento esencial de la cultura.

1. La justicia como expresión cultural del ser humano

Es fundamental distinguir y delimitar, aquellos objetos propios de la naturaleza y aquellos que derivan de la conducta humana, y que finalmente materializarán el fenómeno cultural.

La justicia como valor es una entidad abstracta, surgida del intelecto y la emotividad del ser humano, bajo esta palabra se han inscrito los ideales más ambiciosos que determinan el anhelo que armoniza las relaciones de la sociedad. Sólo puede haber una condición de justicia como juicio de valor, en los productos culturales. El jurista Hans Kelsen señala de la siguiente manera su opinión al respecto.

"...Cuando juzgamos a la Naturaleza desde el punto de vista de la justicia, debemos convenir en que no es justa, unos nacen sanos y otros enfermos; unos inteligentes y otros tontos. Ningún orden social puede reparar las injusticias de la naturaleza."⁵⁴

Para ser más claros, sería absurdo concebir que la naturaleza actúa de una manera justa o injusta. Por ejemplo, no sería correcto decir que el león es más malo que la pantera; o que la vibora injustamente depreda a los

⁵⁴ Kelsen, Hans. *¿Qué es la Justicia?*. 2ª edición. Editorial Distribuciones Fontamara. México 1992. pp. 12 y 13.

raciones del campo, ni que sea justo que llueva o que salga el Sol. No se puede predicar un valor sobre entes naturales ajenos a un comportamiento humano, ya que ellos responden tal vez a leyes de la física, al instinto o a otra razón no ética, por lo que sólo pueden ser explicados de manera descriptiva bajo criterios de racionalidad científica y neutros de valor.

La Justicia al igual que los demás valores, obedecen a un proceso cultural y auto-consciente del ser humano. Los valores se conciben como expresiones abstractas dentro las que se inscriben cualidades o características que el hombre desea resaltar o hacer notar.

Siguiendo con la anterior idea, debemos desterrar la afirmación comúnmente usada que estima un carácter instintivo, biológico, imbuido de manera indefectible en la naturaleza humana que le constriñe a consignar de manera innata la ponderación de la justicia en sus actuaciones. La siguiente cita del iusfilósofo suizo Emil Brunner, resume lo anterior.

"Se habla de un instinto a la justicia. Ésta no es una designación adecuada. Los instintos pertenecen a la esfera de la naturaleza, mientras que, por el contrario, el sentido de lo justo y de lo injusto pertenece al reino del espíritu"⁵⁵

⁵⁵ Brunner, Emil. *La Justicia*. Centro de Estudios Filosóficos. UNAM, México 1961. p.10.

Como lo he reafirmado constantemente, la justicia es un valor aprendido, incorporado en el elenco de conductas del único ser capaz de adquirir conductas distintas a las que biológicamente tiene designadas; del único ser que posee una autoconciencia de su entorno y puede modificarlo; al único ser con historia. En palabras de Herrendorf, el hombre es un único ser que además de tener una vida biológica, tiene una vida biográfica, ya que es el único ser autoconsciente de su propia existencia y como tal, es el único capaz de desplegar una conducta basada en la idea de futuro.⁵⁶

Si bien la afirmación de la existencia de una conducta justa o injusta, además del criterio racional que pueda tener, conlleva una percepción de carácter emocional, esto, finalmente no puede ser asimilado con una determinación instintiva, pero sí con una implicación inconsciente que la sociedad incorpora al ser humano que realiza la percepción.

El ser humano constantemente aprende de su entorno, sea de manera consciente, cuando existe una plena dirección en el proceso cognoscitivo, o bien como resultado del influjo que el entorno vierte sobre los seres que viven en él, es decir, de la cultura que necesariamente, se impregna en los habitantes de la colectividad.

⁵⁶ Cfr. Herrendorf, Daniel E. Op.Cit. pp. 11-27.

Lo cierto es que en su conjunto, implicaciones conscientes e inconscientes, llevarán indefectiblemente a los seres humanos a construir un sistema de paradigmas de los valores.

En el sentido expuesto, Kelsen resume de la siguiente manera su idea de la justicia como fenómeno social.

"Un sistema positivo de valores no es la creación arbitraria de un individuo aislado, sino que es siempre el resultado de influencias individuales recíprocas dentro de un grupo dado (familia, raza, clan, casta, profesión) bajo determinadas condiciones económicas. Todo sistema de valores y especialmente un orden moral, con su idea central de justicia, es un fenómeno social y por lo tanto diferente según la naturaleza de la sociedad en la que aparece."⁵⁷

2. La justicia como valor y la justicia como fin o aspiración

Generalmente, cuando dentro de un sistema jurídico se crea una norma jurídica, esta creación no es aislada o carente de propósito, por el contrario. Si observamos que todo sistema jurídico tiene como una principal aspiración materializar la justicia hacia todos los ciudadanos sujetos a la jurisdicción de un poder político, entonces toda norma creada dentro de este sistema, igualmente perseguirá materializar dicha justicia.

⁵⁷ Kelsen, Hans. Op.Cit. p. 38.

Se dice que cuando una norma jurídica posibilita el desarrollo de conductas consideradas como justas, dicha norma jurídica puede ser considerada como justa, y por ende el sistema en el que se inscribe igualmente será cualificado como justo.

La materialización de la justicia a través de determinadas conductas, es lo que infiere la calificación del conjunto normativo como igualmente justo. De esta manera decimos que la justicia adquiere una calificación directa de la norma jurídica planteada referida no a la norma jurídica en sí misma, sino al conjunto de conductas que son resultado de dicha norma jurídica, por lo que la expresión de justicia, queda directamente conferida a una serie de conductas determinadas. Por otra parte, la justicia puede ser entendida como una aspiración, que refleja la meta que un sistema jurídico que funcione de manera cabal. En este contexto, podrá significar un valor para alcanzar a la justicia como una meta de dicho sistema.

El Doctor Fernando Serrano Migallón, describe la relación que existe entre el Derecho y el Estado, como productos culturales que reflejan las características de la colectividad que los crea, lo cual explica la gran diversidad de maneras en que se manifiestan, al mismo tiempo que ilustra el porqué pretenden ser permanentes y aspiran a realizar la justicia y la libertad.

*"El Derecho y el Estado son productos culturales, acaso los más complejos y acabados. Encierran en su significado las notas fundamentales del grupo que les da origen; de ahí su variabilidad infinita de formas a lo largo de la historia y la geografía, pero también de ahí sus constantes como el deseo de permanencia, el anhelo de promover el bien común y su indomable esperanza de libertad y justicia."*⁵⁸

El filósofo Recasens Siches, señala en relación con la justicia como aspiración de un sistema normativo determinado lo siguiente:

*"... esa significación omnicomprendiva de la palabra justicia ha ido cayendo en desuso sucesivamente, casi desde la Época de Aristóteles, en efecto generalmente cuando se habla de la justicia con esta palabra se trata de significar la idea que debe inspirar al Derecho."*⁵⁹

El propio Aristóteles, es el primero en resaltar la diferenciación de las acepciones del vocablo justicia, refiriendo por un lado "el sentido lato, equivalente a la buena intención o a la conducta buena, pura y [sic] simplemente....", pero por el otro "...en un sentido más estricto y especial, como la correcta atribución de una persona de aquello que le pertenece."⁶⁰

⁵⁸ Serrano Migallón Fernando. Op. Cit. p. 5.

⁵⁹ Recaséns Siches, Luis. Op. Cit. p.480.

⁶⁰ Brunner, Emil. Op. Cit. p.20.

En Filosofía del Derecho, suele referirse con la expresión estimativa jurídica, a la suma de la axiología con la teleología jurídicas. Y es que la relación entre el valor y el fin es sumamente estrecha.

La justicia es aspiración social cuando es un valor insito en la ley y en la sentencia, es fin como realización del citado valor. La relación inmediata entre el derecho y justicia, esta última como valor y como fin, queda clara en el pensamiento del doctor Rolando Tamayo y Salmorán, quien además destaca a este vínculo, como fundamento de la fuerza que tiene el derecho.

"La idea del derecho (la cual corresponde ampliamente con la opinión común) connota y supone una cierta identificación o conexión con valores o fines que se consideran inherentes al mismo. Esta idea se encuentra tan arraigada que mucho de la 'fuerza' y respeto que 'derecho' evoca, deriva de esta identificación."⁶¹

3. La relatividad histórica de los paradigmas de justicia

Cuando referí que el modo de vida de los pueblos debería comprenderse como cultura, asumí que dicho fenómeno necesariamente estaba imbuido de una dinámica o devenir. Además resalté la idea que acusaba la necesaria diferencia entre las culturas, sustentando que finalmente la

⁶¹ Tamayo y Salmorán, Rolando. *Elementos para una Teoría General del Derecho*. Editorial Themis-UNAM. México 1992. p.220.

cultura, particularizaba y daba individualidad a una colectividad humana establecida en un tiempo y en un lugar determinado.

Todas estas premisas, articuladas conjuntamente, nos llevan a numerosas conclusiones que son el objeto del presente capítulo. En primer lugar deseo subrayar que existe una relatividad histórica de los paradigmas de valores, y a las denominadas tablas de valores.

Es muy importante resaltar que si bien todo valor es universal en lo abstracto, es decir verifica una connotación ideal de calificación de la conducta humana, dicho valor es percibido de manera muy particular por las culturas específicas.

La distinción que resalto consiste en no confundir al *valor* en sí como abstracción simbólica, de lo que es en sí *la tabla del valor*, que es propia y particular de cada cultura en cada momento histórico.

Aún y cuando en toda sociedad se cuente con un derecho que en todos los casos intentará realizar al valor justicia, ya que ésta constituye un valor universal, el contenido material de lo que cada sociedad estimará como justo, será relativo, o sea, cambiará en cada caso, ya que cada sociedad posee diversos paradigmas de la idea justicia. En relación con este aspecto

de relatividad histórica de los paradigmas de justicia, Hans Kelsen formuló la siguiente aseveración:

“Si hay algo que la historia del conocimiento humano puede enseñarnos, es la inutilidad de los intentos de encontrar por medios racionales una norma de conducta justa, que tenga validez absoluta, es decir, una norma que excluya la posibilidad de considerar como justa la conducta opuesta. Si hay algo que podemos aprender de la experiencia espiritual del pasado es que la razón humana solo puede concebir valores relativos, esto es que el juicio con el que juzgamos algo como justo no puede pretender jamás excluir la posibilidad de un juicio de valor opuesto.”⁶²

EL jurista argentino Carlos Santiago Nino, también asume la necesidad de verificar la manera en que es percibida la justicia dentro de los distintos sistemas culturales. Al respecto señala:

“Una forma de orientarse sobre las concepciones substantivas [sic] o sea las diversas interpretaciones del concepto de justicia consiste en hacer una revisión de la “geografía axiológica”, de modo de inspeccionar las relaciones entre la justicia y otros valores, como los del bienestar o felicidad, la legitimidad, la eficiencia, el orden, la libertad, la igualdad.”⁶³

La variación de la idea de justicia que los pueblos han tenido, finalmente obedece como también se ha recalcado, a la experiencia particular de incorporación de conductas aprendidas y la posterior incorporación de una

⁶² Kelsen, Hans. Op. Cit. p.75.

⁶³ Nino Carlos S. en *El derecho y la Justicia*. Edición de Ernesto Garzón y Francisco Laporta, Editorial Trotta. Madrid 1996. p.471.

tabla de valores que resulta arbitraria y cambiante, pero que refleja el sentir de la colectividad, que finalmente plasma en su sistema de vida.

4. Concepción integral del derecho a partir de sus productos culturales

Ya se ha reiterado que el derecho es un territorio cultural y que la justicia es el valor que pretende realizar. El derecho se manifiesta en la colectividad mediante diferentes conductas como la del legislador, el juez, el litigante, el investigador, el profesor y los estudiantes de derecho, los actuarios, los notarios, etcétera. Todos estos actores se relacionan con diferentes momentos o aspectos del fenómeno jurídico. Los principales productos culturales que derivan de su función, son las normas jurídicas que pueden ser generales, abstractas permanentes e impersonales y que por antonomasia se relacionan con la ley, es decir, con la norma que en un estado moderno expide el Poder Legislativo. También están las normas individualizadas, de las cuales son ejemplo las sentencias de los jueces, los contratos o ciertos actos jurídicos como el testamento. En todos los casos citados, subyace un ánimo de realización del valor justicia conforme a los paradigmas históricos.

Por otra parte, están las conductas de todas las personas regidas por el ordenamiento jurídico de un estado, las cuales despliegan conductas

interferidas entre sí, para realizar sus fines específicos de manera armónica y pacífica.

Hasta aquí, distinguimos dos tipos de productos culturales del territorio derecho: Las normas y las conductas jurídicas. En las normas jurídicas está presente la aspiración del valor justicia, ya que el legislador crea las normas representando el espíritu del pueblo y procurando interpretar su sentir para plasmar en el contenido de la norma, la disposición más acorde al interés colectivo de acuerdo con sus expectativas de justicia. Del mismo modo, el juez rige su función por una serie de preceptos legales que le exigen ceñir su resolución a criterios de justicia y certeza jurídica, aplicando una ley sustantiva que recordemos, también contiene expectativas de justicia.

Por otro lado, hay una enorme cantidad de relaciones jurídicas que se despliegan todos los días, momento a momento en todo lugar del orbe en donde haya seres humanos, las cuales están prescritas por normas jurídicas y que no requieren de la intervención de un juez que dirima una controversia. Son digámoslo así, relaciones jurídicas sanas. Estas conductas intersubjetivas interferidas con otras, también son productos culturales que por supuesto también realizan derecho. Dicho de otra manera, son ejemplos de productos culturales realizados en el territorio derecho, que realizan el valor justicia según su propio paradigma histórico.

Ahora bien, aún y cuando no me propongo definir al derecho, labor terriblemente compleja e insondable, si deseo explicar consciente del riesgo que corro de ser simplista en la explicación, que a través de la historia los autores han tratado de definir al derecho unas veces como un valor universal e inmutable de justicia, concepción propia de los iusnaturalistas (religiosos y laicos); otros lo han identificado con la norma jurídica entendida como una expresión formalmente válida, acepción propia de los formalistas, y otros más lo consideran como una experiencia fáctica de la conducta humana, punto común entre los realistas (americanos y escandinavos). Por supuesto que existen muchas otras propuestas más, pero éstas que son las principales tal vez, consideran resumiendo, que el derecho es a veces valor, otras norma y unas más realidad.

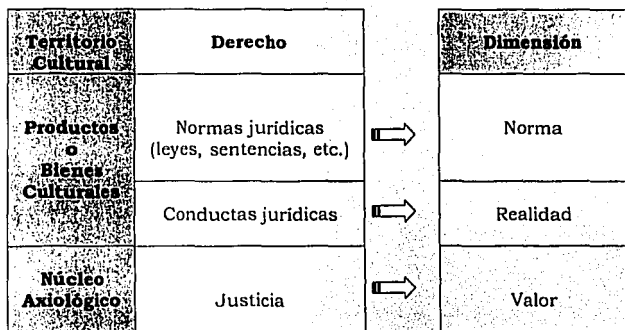
Pero por si fuera poco, otros pensadores han armonizado las tres ideas descritas y con gran mérito en mi opinión, las entrelazan para ofrecer una concepción del derecho integral en palabras de Recaséns Siches y tridimensional conforme a Miguel Reale.

Personalmente considero que los tres entes o dimensiones del derecho: *valor, norma y realidad*, guardan una estrechísima relación entre si. Congruente con lo expuesto en esta tesis estimo que el *derecho* es el género mayor como territorio cultural, en donde su dimensión como *valor*, es decir como idea de justicia, es el núcleo axiológico que está inmerso

tanto en la *norma* como en la *realidad*, que son los productos culturales. Más aún, la *norma* es el medio para realizar el *valor* justicia en la dimensión de los *hechos*.

Tal es en mi opinión, el vínculo que une a los tres elementos esenciales que tradicionalmente se han identificado con el fenómeno jurídico para describir al derecho.

A continuación, presento un esquema que representa de manera gráfica las ideas expuestas con antelación.



En cuanto al carácter histórico-cultural del derecho y su vínculo con la norma y el valor, es interesante la opinión del jurista brasileño Miguel

Reale, quien señala: "Que el derecho sea hecho histórico-cultural, es un punto con el que estoy plenamente de acuerdo: pero, es hecho histórico-cultural, o producto de vida humana objetivada, solamente en cuanto a los actos humanos se integran normativamente en relación a ciertos valores."⁶⁴

Como se puede ver entonces, hemos llegado finalmente a la propuesta que enuncié desde el título mismo de mi tesis, que sugiere al derecho como un producto cultural que está presente absolutamente siempre, aun y cuando se manifieste de la manera que sea, en todo conglomerado humano que conforme una sociedad, y que éste de forma permanente intentará realizar el valor justicia, dado que ella constituye su núcleo axiológico, con independencia de lo que materialmente cada cultura considere como justo.

Para concluir deseo recordar que, como decía el maestro Jacinto Pallares: "Si el derecho desapareciera, la sociedad duraría solamente el tiempo mínimo necesario para su propia autodestrucción."⁶⁵ En mi opinión esta cita resume de manera contundente una conclusión que suscribo íntegramente, después de lo que he tratado de probar en esta tesis.

⁶⁴ Reale, Miguel. *Teoría Tridimensional del Derecho*. Editorial Tecnos. Madrid 1997. p. 89.

⁶⁵ En Ramírez Sánchez, Jacobo. *Introducción al Estudio del Derecho y Nociones de Derecho Civil*. Editado por la UNAM. México 1967. p. 17.

Ya desde hace más de cuatro mil años, decían los sabios griegos que no hay nada nuevo bajo el Sol. Sé que no he de sorprender a nadie con mi propuesta, que tal vez poco tenga de novedosa, pues ya los romanos de la antigüedad señalaban que: donde hay hombre hay sociedad; donde hay sociedad hay derecho, y en consecuencia, donde hay hombre hay derecho.

Sin embargo, deseo que también se tenga presente que lo anterior ha sido refutado por grandes pensadores que han planteado real o quiméricamente la posibilidad de una sociedad perfecta sin derecho, que el hombre (imperfecto) por supuesto no ha conocido jamás. Me refiero a la Utopía de Tomás Moro al igual que al *cuarto estado* del socialismo de Marx.

Personalmente creo con todo respeto para quienes han sustentado lo contrario, que la posibilidad de una sociedad sin derecho parte de un concepto de hombre que dista mucho de la realidad y que por ello, sólo podría funcionar con hombres-entelequia o autómatas como los del *Mundo Feliz* de Huxley. Es por ello que comencé esta tesis como lo estimé necesario, por la antropología filosófica.

El hombre postmoderno sigue inmerso en una encrucijada histórica, en la cual, parafraseando a Max Scheler, ya no sabe lo que él mismo es, pero lo peor..... es que sabe que lo sabe.

CONCLUSIONES

Conclusiones

El presente apartado de la tesis responde a exigencias metodológicas propias de su naturaleza, y de manera puntual señalo las afirmaciones esenciales de cada capítulo en relación con la hipótesis central que el título del trabajo enuncia.

PRIMERA. A través de la historia se ha concebido al hombre de múltiples maneras; el estudio de esta materia, corresponde a la antropología filosófica. Existen múltiples teorías que intentan explicar la naturaleza del ser humano, una que es bastante aceptada, lo refiere como un ser social. Aunque ésta no es la única característica que le es exclusiva, sí es una de las principales que lo distinguen.

SEGUNDA. No importa cuál sea la explicación que se quiera dar sobre el origen de la sociedad, es un hecho que la naturaleza humana es tal, que compele al hombre a coexistir en grupo con sus semejantes.

TERCERA. Una de las características fundamentales que distinguen al hombre de los animales es su capacidad de aprender, ya que éste puede incorporar conductas distintas a las que originalmente se inscriben dentro de su naturaleza o biograma.

CUARTA. Al resultado de la interacción del hombre en sociedad se le concibe como *cultura*, la cual refleja el modo de vida de un pueblo. La cultura es un factor dinámico propio de cada colectividad y por tanto, la distingue de las demás.

QUINTA. La cultura se divide para su estudio en territorios o parcelas culturales. Una de ellas es el derecho, que está presente en toda colectividad de cualquier tiempo y lugar.

SEXTA. Al resultado de la conducta del hombre en cada territorio cultural se le denomina producto o bien cultural. Estos productos culturales pueden traducirse en objetos materiales que se denominan vida humana objetivada, o pueden consistir en meros comportamientos determinados, en tal caso se nombran vida humana viviente.

SÉPTIMA. El derecho es un territorio cultural que genera productos culturales, los cuales se pueden inscribir ya sea como vida humana objetivada, por ejemplo, las leyes; o como vida humana viviente, tal es el caso de las conductas jurídicas.

OCTAVA. Cada producto cultural aspira a realizar un valor, el cual es propio del territorio cultural donde se sitúa. El derecho como territorio

cultural procura materializar el valor justicia como núcleo axiológico propio.

NOVENA. Los valores son universales, sin embargo la manera en que se aplican en una sociedad específica es relativa o histórica. Los paradigmas axiológicos son propios de cada tiempo y lugar.

DÉCIMA. La justicia es un valor al que aspira toda sociedad, pero el contenido de lo que se considera justo, es exclusivo en cada coordenada espacio- temporal.

DÉCIMA PRIMERA. El derecho es un territorio cultural, parte integrante de toda cultura. La justicia es el valor que pretende realizar cada sociedad, independientemente del contenido material que las diversas colectividades le asignen.

DÉCIMA SEGUNDA. El hombre es un ser social que genera cultura. Una parte de la cultura es el derecho y éste se manifiesta tanto de manera objetiva como de manera viviente. Los productos culturales del derecho realizan la expectativa de justicia que necesariamente constituye el núcleo axiológico del derecho.

DÉCIMA TERCERA. De todo lo anterior, concluyo que la justicia como valor *in abstracto*, sigue siendo la expectativa ideal e inmutable que inspira a todos los sistemas jurídicos del mundo globalizado, tanto estatales, comunitarios o regionales, e internacionales. Sin embargo, en estos tiempos en los que se acentúa la necesidad de reconocer el respeto a las prerrogativas de las minorías y de los grupos vulnerables, que luchan por su derecho a la diferenciación cultural, se hace patente la necesidad de respetar y aceptar la existencia de los distintos paradigmas de justicia, propios y exclusivos de los diferentes grupos que existen en todo el orbe.

DÉCIMA CUARTA. Considero que la justicia, como valor propio del territorio cultural denominado derecho, el cual se expresa como vida humana objetivada y como vida humana viviente, debe tenerse presente en cualquier sistema jurídico en dos aspectos fundamentales, que son la ley y la sentencia. La primera como expresión de la voluntad popular objetivada, cuyo contenido debe corresponderse con la expectativa social de justicia; y la segunda, como acto jurisdiccional que brinda estabilidad social al dirimir las controversias, mediante la función de impartición de justicia, al interpretar la ley para aplicarla al caso concreto y así, resolver con eficacia los conflictos jurídicos, conforme a los paradigmas de justicia de cada colectividad.

FUENTES

Fuentes

Bibliografía

A) De Filosofía del Derecho

AFTALIÓN, Enrique R. y VILANOVA, José. *Introducción al Derecho*. 2a., Edit. ABELEDO-PERROT, Buenos Aires, 1992

BASAVE FERNÁNDEZ, Agustín. *Filosofía del Derecho*, Editorial Porrúa. México, 2001

BOBBIO, Norberto. *Teoría General del Derecho*. 2ª ed.; Edit. Temis, Bogotá, 1992

BONNECASE, Julien. *Introducción al Estudio del Derecho*. 2a. ed., Edit. Temis, Bogotá, 1982

BRUNNER, Emil. *La Justicia*. Centro de Estudios Filosóficos. UNAM, México 1961

FERNÁNDEZ SABATÉ, Edgardo. *Filosofía del Derecho*. Edit. Depalma, Buenos Aires, 1984

GARCÍA, Trinidad. *Apuntes de Introducción al Estudio del Derecho*. 29a. ed., Edit. Porrúa, México, 1991

GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo. *Introducción al Estudio del Derecho*. 39a. ed., Edit. Porrúa, México, 1988

GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo. *Filosofía del Derecho*. 6ª ed., Edit. Porrúa, México, 1989

HERRENDORF, Daniel E. *El Estado Actual de la Teoría General del Derecho*. Edit. Cárdenas, México, 1990

KANT, Immanuel. *Introducción a la Teoría del Derecho*. Centro de Estudios Constitucionales. Edit. Civitas, Madrid, 1978

KELSEN, Hans. *¿Qué es la Justicia?*. 2ª edición. Editorial Distribuciones Fontamara. México 1992

KELSEN, Hans. *Teoría General del Derecho y del Estado*. 2a. ed., Edit. UNAM, México, 1988

KELSEN, Hans. *Teoría Pura del Derecho*. 2a. ed., Edit. UNAM, México, 1986

KURI BREÑA, Daniel. *Introducción Filosófica al Estudio del Derecho*. Edit. Jus, México, 1978

LE FUR, Louis, et alli. *Los Fines del Derecho. Bien Común, Justicia, Seguridad*. 5a. ed., Edit. UNAM, México, 1981

LEGAZ Y LACAMBRA, Luis. *Filosofía del Derecho*. 5a. ed., Edit. Bosch, Barcelona, 1979

MARQUEZ PIÑEIRO, Rafael. *Filosofía del Derecho*. Edit. Trillas, México, 1990

NINO, Carlos S. en *El derecho y la Justicia*. Edición de Ernesto Garzón y Francisco Laporta, Editorial Trotta. Madrid 1996

- NINO, Carlos Santiago. *Introducción al Análisis del Derecho*. 2a. ed., Edit. Astrea, Buenos Aires, 1989
- PENICHE BOLIO, Francisco. *Introducción al Estudio del Derecho*. 9a ed., Edit. Porrúa, México, 1988
- PRECIADO HERNÁNDEZ, Rafael. *Lecciones de Filosofía del Derecho*. 2a. ed., Edit. UNAM, México, 1984
- RAMÍREZ SÁNCHEZ, Jacobo. *Introducción al Estudio del Derecho y Nociones de Derecho Civil*. Editorial UNAM, México, 1967
- REALE, Miguel. *Introducción al Derecho*. 9a. ed., Edit. Pirámide, Madrid, 1989
- REALE, Miguel. *Teoría Tridimensional del Derecho*. Editorial Tecnos. Madrid:1997
- RECASÈNS SICHES, Luis. *Introducción al Estudio del Derecho*. 7a. ed., Edit. Porrúa, México, 1985
- RECASÈNS SICHES, Luis. *Tratado General de Filosofía del Derecho*. 10a. ed., Edit. Porrúa, México, 1991
- ROMO MICHAUD, Javier. *Apuntes de la clase de Filosofía del Derecho*. Facultad de Derecho, UNAM. México, 2001
- SERRANO MIGALLÓN, Fernando, *La Cultura como Derecho. De la Identidad al Desarrollo*. Ponencia en el Curso de Verano: Cultura, Mercado y Derecho de los Ciudadanos. Universidad Complutense de Madrid. Fundación General. San Lorenzo del Escorial. Julio 20 del 2001
- TAMAYO Y SALMORÁN, Rolando. *Elementos para una Teoría General del Derecho*. Edit. Themis, México, 1992

TERÁN, Juan Manuel, *Filosofía del Derecho*. 11a. ed., Edit. Porrúa, México, 1989

VALLADO BERRÓN, Fausto E. *Introducción al Estudio del Derecho*. Edit. Herrero, México, 1961

VECCHIO, Giorgio del. *Filosofía del Derecho*. 9a. ed., Edit. Bosch, Barcelona, 1980

VILLORO TORANZO, Miguel. *Teoría General del Derecho*. Edit. Porrúa, México, 1989

B) De Sociología, Filosofía General y Antropología

ARISTÓTELES. *La Política*. Editorial Austral. No.239. 21ed. México, 1991

BEALS, Ralph. *Introducción a la Antropología*. Editorial Aguilar. Madrid, 1969

COBOS GONZÁLEZ, Rubén, et. al. *Introducción a las Ciencias Sociales I*, Editorial Porrúa. Primera Parte, 29ª edición. México, 1992

FOUCOULT, Michel. *La Arqueología del Saber*. 19ª edición, Editorial Siglo Veintiuno. Madrid, 1999

FROMM, Eric. *Marx y su concepto del Hombre*. Fondo de Cultura Económica. México, 1962

FRONDIZI, Risieri. *¿Qué son los valores?*. Editorial Fondo de Cultura Económica, décimo tercera reimpresión, México, 1995

GARCÍA GARCÍA, Fernando Augusto. *Fundamentos Éticos de la Seguridad Social*. S.E. México, 1977

GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo. *Ética*. Editorial Porrúa. 6ª. Edición. México, 1959

HERSVOKITS, Melville J. *El hombre y sus obras*. Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1981

HOBBS, Tomás. *Leviathan*. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 1998

LANDMANN, Michael. *Antropología Filosófica*. Editorial Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. UTEHA, Madrid, 1961

LARROYO, Francisco. *Los Principios de la Ética Social*. Editorial Porrúa. 16ª edición. México, 1981

LINTON, Ralph. *Estudio del hombre*. Fondo de Cultura Económica. Décima edición. México, 1974

MARX, Carlos. *Crítica de la Economía Política*. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 1970

ORTEGA Y GASETT, José. *¿Qué son los valores? Obras Completas*. Editorial Aguilar Madrid, 1961

ROUSSEAU, Juan Jacobo. *El Contrato Social o Principios de Derecho Político*, Editorial Porrúa. Colección Sepan Cuántos No. 113. Décima Edición. México, 1996

ROZHIN, V.P. *Introducción a la sociología Marxista*. Editorial Fondo de Cultura Popular. México, 1967

SENIOR, Alberto F. *Sociología*. Editorial Porrúa. Décimo cuarta edición. México, 2000

SHELER, Max. *La Idea del Hombre y la Historia*. Ediciones Fausto. Buenos Aires 1996.

C) De Metodología y Técnicas de Investigación

AZÚA REYES, Sergio. *Metodología y Técnicas de la Investigación Jurídica*. Edit. Porrúa, México, 1990

BASCUÑAN VALDÉS, Aníbal. *Manual de Técnica de la Investigación Jurídica*. 3ª ed., Edit. Jurídica de Chile, Santiago de Chile, 1961

BOSCH GARCÍA, Carlos. *La Técnica de Investigación Documental*. 11a ed., Edit. Trillas, México, 1987

ECO, Umberto. *¿Cómo se hace una Tesis? Técnicas y Procedimientos de Investigación, Estudio y Escritura*. Edit. Gedisa, Barcelona, 1977

LARA SAENZ, Leoncio. *Procesos de Investigación Jurídica*. Edit. UNAM, México, 1991

LÓPEZ RUIZ, Miguel. *Elementos para la Investigación (Metodología y Redacción)*. Edit. UNAM, México, 1992

MARTÍNEZ PICHARDO, José. *Lineamientos para la Investigación Jurídica*. Edit. Porrúa, México, 1994

RUIZ TORRES, Humberto Enrique y SOBERANES FERNÁNDEZ, José Luis. *Elaboración de Trabajos Escolares y Originales de Investigación para la Edición de Libros*. Coed. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1983

VILLORO TORANZO, Miguel. *Metodología del Trabajo Jurídico*. 4a. ed., Edit. LIMUSA, México, 1982

D. Diccionarios y Enciclopedias

ABBAGNANO, Nicola. *Diccionario de Filosofía*. Editorial Fondo de Cultura Económica. 10ª reimp. México, 1996

COROMINAS, Joan. *Breve Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana*. Editorial Gredos. 3ª. Edición. Madrid, 2000

RUNES, Dagobert D. *Diccionario de Filosofía*. Tratados y manuales. Editorial Grijalbo. México, 1996